

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN,
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA
DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN
FECHA 29 DE JULIO DE 2019.

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las quince horas, del día lunes, veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, se reunieron en el salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, los ciudadanos Regidores: Lic. Renán Alberto Barrera Concha, C. Diana Mercedes Canto Moreno, Lic. Alejandro Iván Ruz Castro, L.A.N. Karem Faride Achach Ramírez, Lic. Jesús Efrén Pérez Ballote, Mtra. Karla Vanessa Salazar González, Lic. Arturo León Itzá, Mtra. Brenda Guadalupe Ruz Durán, Lic. Gabriel Alejandro Mena Guillermo, Mtra. Nora Argelia Pérez Pech, C.P. José Gonzalo Puerto González, M.D. Ana Gabriela Aguilar Ruiz, C. Liborio Jesús Vidal Cañetas, L.C.C. Alejandrina León Torres, L.E. Richar Ainer Mut Tun, Mtra. María Sofía del Perpetuo Socorro Castro Romero, Mtro. Fausto Alberto Sánchez López, C. Mariana Jiménez Gudiño, C. Gamaliel Gutiérrez Beltrán, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previamente convocados. A continuación, el **Presidente Municipal**, con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, solicitó al **Secretario Municipal** continúe con el desahogo de la sesión, quién le agradeció, y con fundamento en el artículo 60, primer párrafo, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, dio lectura al Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria: **I.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. II.- LISTA DE ASISTENCIA. III.- DECLARACIÓN DE CONTAR CON EL QUÓRUM LEGAL. IV.- ASUNTOS A TRATAR:** **a)** Conocer los informes que rendirán los Ciudadanos Regidores respecto de las actividades realizadas en las Comisiones Edilicias que les han sido encomendadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. **b)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autorizan Factibilidades a Tiendas de Autoservicio y Licencias de Uso de Suelo a Pizzería, Discoteca y Restaurante. **c)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza crear el "Consejo Municipal de Seguridad Pública y Prevención Social del Delito", por el término de la Administración 2018-2021. **d)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza crear el "Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Mérida", por el término de la Administración Municipal 2018-2021. **e)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza crear el "Comité Municipal de Desarrollo Juvenil de Mérida", por el término de la Administración Municipal 2018-2021. **f)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza crear el "Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda" por el término de la Administración Municipal 2018-2021. **g)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza aceptar en donación, a título gratuito, un predio ubicado en el FRACCIONAMIENTO "LOS FAISANES DE TIXCACAL", de la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, otorgado por la persona moral denominada "Construcciones y Pavimentaciones Peninsulares", Sociedad Anónima de Capital Variable. **h)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autorizan las obras de la 3ª Priorización del año 2019 y el listado de adecuaciones de obras aprobadas previamente, a realizarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. **i)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autorizan las acciones de obra pública a contratar mediante el procedimiento de invitación a cuando menos

tres personas, con Recursos Fiscales, mismas que son requeridas por la Dirección de Obras Públicas. **j)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza celebrar un Convenio para Formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Bienestar, a través de su Delegación de Programas de Desarrollo del Gobierno Federal en el Estado de Yucatán, y con el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas. **k)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza celebrar Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Yucatán por conducto de su Secretaría de Desarrollo Social y con el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán. **l)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza celebrar Convenio de Colaboración con la persona moral denominada "Colegio de Ingenieros Civiles de Yucatán, Asociación Civil.". **m)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza celebrar un Convenio de Colaboración con la "Universidad Autónoma de Yucatán". **n)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza designar al Ciudadano Mario Herrera Flores, "Mario III", como el beneficiario de la Medalla de Honor Héctor Herrera "Cholo". **o)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza la Reestructuración y Homologación Salarial de los Elementos Policiales adscritos a la Dirección de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, y la correspondiente modificación del Tabulador de Remuneraciones del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida. **p)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza realizar todas las acciones, trámites y gestiones administrativas y/o financieras u operativas correspondientes al inicio formal para la extinción total del "Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida" y su correspondiente Fideicomiso. **q)** Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se autoriza el nombramiento de la Titular de la Oficina para la Gestión del Centro Histórico, de la Administración Municipal 2018-2021. **r)** Entrega, para conocimiento del Honorable Cabildo, de la copia simple del ADM/SAP/COS/601/07/2019, relativo al resultado de la Licitación Pública No. DA/20019/PROGRAMAS PERMANENTES-01, firmado por el C.P. Ignacio Mejía Novelo, Subdirector de Administración y Proveeduría; así como entrega del disco compacto que contiene los informes de la "Central de Abasto de Mérida", "Abastos de Mérida", "Servi-Limpia", "Comité Permanente del Carnaval de Mérida" y el "Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal", mismos que corresponden al mes de junio del año dos mil diecinueve.

V. ASUNTOS GENERALES. VI. MENSAJE FINAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN SU CASO, Y CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Habiendo dado lectura, el **Secretario Municipal**, al Orden del Día, conforme al cual se celebraría la Sesión Ordinaria, en cumplimiento del **segundo punto** del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, fracción II, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida, pasó lista; y toda vez que se contó con la asistencia de los diecinueve Regidores que integran el Cabildo, mismos que se relacionan al inicio de esta propia Acta, por lo tanto, en cumplimiento del **tercer punto**, el **Presidente Municipal**, habiendo el quórum reglamentario, declaró legalmente instalado el Cabildo del Ayuntamiento para celebrar la Sesión Ordinaria, siendo las quince horas, con veintiocho minutos. Continuando con el desahogo del Orden del Día, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **a)** del mismo, por lo que procedió a recibir los informes edilicios del mes de julio del año en curso por parte de los Presidentes de las Comisiones,

conformadas por Acuerdo de fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciocho, mismos que consisten en siete Comisiones Permanentes y diecisiete Comisiones Especiales; lo anterior, de conformidad con la fracción III, del Artículo 64 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y artículos 14, fracción XI del 55 y 61 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Recibidos los informes, se hizo constar que se agregarían al expediente de la Sesión, según lo dispone el artículo 49 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **b)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó al Regidor **Arturo León Itzá** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza las Factibilidades de Uso de Suelo, conforme a los dictámenes técnicos de fecha veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve, emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano; factibilidades que previamente fueran revisadas y, a su vez, aprobadas por Unanimidad de votos de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, siendo aquéllas las siguientes:

FACTIBILIDADES DE USO DE SUELO		
TRÁMITE	DATOS	
<p>156988 Fecha de solicitud: 23/abril/2019</p>	<i>Giro</i>	TIENDA DE AUTOSERVICIO A
	<i>Nombre comercial</i>	NO ESPECÍFICA
	<i>Solicitante</i>	DANIELA GALVEZ
	<i>Ubicación</i>	CALLE 7 # 321 X 24 Y 42 FRACCIONAMIENTO LOMA BONITA
	<i>Observaciones</i>	Factibilidad de Uso del Suelo. El predio se ubica en una VIALIDAD DE CIUDAD TIPO B (VCB) donde el uso COMERCIAL DE MEDIANO IMPACTO es PERMITIDO, de acuerdo a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mérida.
<p>157414 Fecha de solicitud: 06/mayo/2019</p>	<i>Giro</i>	TIENDA DE AUTOSERVICIO A
	<i>Nombre comercial</i>	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.
	<i>Solicitante</i>	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.
	<i>Ubicación</i>	CALLE 43 # 401 X 2 ORIENTE Y 6 ORIENTE COLONIA LEANDRO VALLE (UNA FRACCIÓN DEL PREDIO)
	<i>Observaciones</i>	Factibilidad de Uso del Suelo. El predio se ubica en una VIALIDAD REGIONAL ESTATAL PERIFÉRICO SUR (VREPS) donde el uso COMERCIAL DE MEDIANO IMPACTO es PERMITIDO, de acuerdo a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mérida.
<p>157415 Fecha de solicitud: 06/mayo/2019</p>	<i>Giro</i>	TIENDA DE AUTOSERVICIO A
	<i>Nombre comercial</i>	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.
	<i>Solicitante</i>	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.
	<i>Ubicación</i>	TABLAJE 36338, LOCALIDAD CAUCEL (UNA FRACCIÓN DEL PREDIO)
	<i>Observaciones</i>	Factibilidad de Uso del Suelo. El predio se ubica en una VIALIDAD REGIONAL FEDERAL (VRF) donde el

		uso COMERCIAL DE MEDIANO IMPACTO es PERMITIDO , de acuerdo a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mérida.
157417 Fecha de solicitud: 06/mayo/2019	Giro	TIENDA DE AUTOSERVICIO A
	Nombre comercial	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.
	Solicitante	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.
	Ubicación	CALLE 6 # 81 X 21-C Y 23 COLONIA GUADALUPE CHOLUL (UNA FRACCIÓN DEL PREDIO)
Observaciones	Factibilidad de Uso del Suelo. El predio se ubica en una VIALIDAD REGIONAL FEDERAL (VRF) donde el uso COMERCIAL DE MEDIANO IMPACTO es PERMITIDO , de acuerdo a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mérida.	
157418 Fecha de solicitud: 06/mayo/2019	Giro	TIENDA DE AUTOSERVICIO A
	Nombre comercial	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.
	Solicitante	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.
	Ubicación	TABLAJE 29194, LOCALIDAD CHOLUL. (UNA FRACCIÓN DEL PREDIO)
Observaciones	Factibilidad de Uso del Suelo. El predio se ubica en una VIALIDAD REGIONAL MUNICIPAL (VRM) donde el uso COMERCIAL DE MEDIANO IMPACTO es PERMITIDO , de acuerdo a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mérida.	
157693 Fecha de solicitud: 10/mayo/2019	Giro	TIENDA DE AUTOSERVICIO B
	Nombre comercial	ABARROTOS DUNOSUSA
	Solicitante	PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V.
	Ubicación	CALLE 59 # 684 X 86 Y 88 LOCAL 1 PLAZA OASIS BICENTENARIO.
Observaciones	Factibilidad de Uso del Suelo. El predio se ubica en una VIALIDAD DE CIUDAD TIPO C (VCC) donde el uso COMERCIAL DE MEDIANO IMPACTO es PERMITIDO , de acuerdo a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mérida.	
157694 Fecha de solicitud: 10/mayo/2019	Giro	TIENDA DE AUTOSERVICIO B
	Nombre comercial	ABARROTOS DUNOSUSA
	Solicitante	PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V.
	Ubicación	CALLE 120 # 906 X 71 Y 71-A FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MULSAY; CALLE 71 # 998 X 116-A FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MULSAY; CALLE 71 # 1000 X 116-A FRACCIONAMIENTO JARDINES DE

		MULSAY.
	Observaciones	Factibilidad de Uso del Suelo. El predio se ubica en una VIALIDAD DE CIUDAD TIPO A (VCA) donde el uso COMERCIAL DE MEDIANO IMPACTO es PERMITIDO , de acuerdo a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mérida.
157696 Fecha de solicitud: 10/mayo/2019	Giro	TIENDA DE AUTOSERVICIO B
	Nombre comercial	ABARROTOS DUNOSUSA
	Solicitante	PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V.
	Ubicación	CALLE 86 # 369 X 153 Y 155 COLONIA EMILIANO ZAPATA SUR
	Observaciones	Factibilidad de Uso del Suelo. El predio se ubica en una VIALIDAD DE CIUDAD TIPO B (VCB) donde el uso COMERCIAL DE MEDIANO IMPACTO es PERMITIDO , de acuerdo a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mérida.
157700 Fecha de solicitud: 10/mayo/2019	Giro	TIENDA DE AUTOSERVICIO B
	Nombre comercial	ABARROTOS DUNOSUSA
	Solicitante	PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V.
	Ubicación	CALLE 67 # 515 X 62 Y 64 COLONIA CENTRO
	Observaciones	Factibilidad de Uso del Suelo. El predio se ubica en una ZONA DE MONUMENTOS HISTORICOS (ZMH) donde el uso COMERCIAL DE MEDIANO IMPACTO es PERMITIDO , de acuerdo a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mérida.
157703 Fecha de solicitud: 10/mayo/2019	Giro	TIENDA DE AUTOSERVICIO B
	Nombre comercial	ABARROTOS DUNOSUSA
	Solicitante	PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V.
	Ubicación	CALLE 7 # 566 X 44 Y 46 COLONIA LOS REYES
	Observaciones	Factibilidad de Uso del Suelo. El predio se ubica en una VIALIDAD DE CIUDAD TIPO B (VCB) donde el uso COMERCIAL DE MEDIANO IMPACTO es PERMITIDO , de acuerdo a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mérida.
157705 Fecha de solicitud: 10/mayo/2019	Giro	TIENDA DE AUTOSERVICIO B
	Nombre comercial	ABARROTOS DUNOSUSA
	Solicitante	PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V.

	Ubicación	CALLE 50 # 963 X 141 Y 143 COLONIA CINCO COLONIAS.
	Observaciones	Factibilidad de Uso del Suelo. El predio se ubica en una VIALIDAD DE CIUDAD TIPO B (VCB) donde el uso COMERCIAL DE MEDIANO IMPACTO es PERMITIDO, de acuerdo a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mérida.
157706 Fecha de solicitud: 10/mayo/2019	Giro	TIENDA DE AUTOSERVICIO B
	Nombre comercial	ABARROTOS DUNOSUSA
	Solicitante	PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V.
	Ubicación	CALLE 10 # 638 X 47 Y 49 COLONIA AVILA CAMACHO (UNA FRACCION DEL PREDIO).
	Observaciones	Factibilidad de Uso del Suelo. El predio se ubica en una VIALIDAD DE CIUDAD TIPO C (VCC) donde el uso COMERCIAL DE MEDIANO IMPACTO es PERMITIDO , de acuerdo a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mérida.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Mérida autoriza las Factibilidades de Uso de Suelo, conforme a los dictámenes técnicos de fecha veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve, emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano; factibilidades que previamente fueran revisadas y, a su vez, aprobadas por Unanimidad de votos de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, siendo las siguientes:

LICENCIAS DE USO DE SUELO		
TRÁMITE	DATOS	
154532 Fecha de solicitud: 26/Febrero/2019	Giro	PIZZERÍA
	Propietario	Mario Enrique Rincón Ancona.
	Ubicación	Calle 9 No. 269-A Int. Col. México
	Observaciones	Licencia de Uso del Suelo para trámite de la Licencia de Funcionamiento Municipal. El predio se ubica en una Vialidad de Ciudad Tipo D, donde el uso de Pizzería (Servicio de Mediano impacto) es Permitido en la vialidad. Forma parte de unos locales comerciales.
156484 Fecha de solicitud: 09/Abril/2019	Giro	DISCOTECA
	Propietario	GRUPO HYDE ARCOS S.A. DE C.V.
	Ubicación	Tablaje 30020 (local PA-02)
	Observaciones	Licencia de Uso del Suelo para trámite de la Licencia de Funcionamiento Municipal. El predio se ubica en una Vialidad de Ciudad Tipo A, donde el uso de Discoteca (Servicio de Alto impacto) es Permitido en la vialidad. Forma parte del centro comercial la Isla.
157969	Giro	RESTAURANTE DE SEGUNDA C
	Propietario	Julia Natividad Celis Herrera

Fecha de solicitud: 17/Mayo/2019	Ubicación	Calle 31 No. 682 Locales 9 y 10 x 82 y 86 Fraccionamiento Ciudad Caucel
	Observaciones	Licencia de Uso del Suelo para trámite de la Licencia de Funcionamiento Municipal. El predio se ubica en una Vialidad de Ciudad Tipo C, donde el uso de Restaurante de Segunda C (Servicio de Mediano Impacto) es Permitido en la vialidad. Forma parte de unos locales comerciales.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Director de Desarrollo Urbano para expedir las Factibilidades y las Licencias de Uso de Suelo que se indican en los puntos de Acuerdo que anteceden, previo pago de los derechos correspondientes. **CUARTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.”. Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervenciones lo sometió a votación y, según lo observado, lo declaró **Aprobado por Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexarían al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del oficio DDU/SJ/128/2019, de dos dictámenes de la Dirección de Desarrollo Urbano y del Acta, así como de la copia del Acta de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **c)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó a la Regidora **Ana Gabriela Aguilar Ruiz** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: **“ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza la creación del “Consejo Municipal de Seguridad Pública y Prevención Social del Delito”, como un órgano técnico, coordinador y consultivo en materia de seguridad pública, encargado de contribuir y proponer acciones encaminadas a la preservación e incremento de la seguridad pública de los habitantes del Municipio de Mérida; mismo que para efectos del presente Acuerdo será referido como “El Consejo”. **SEGUNDO.-** Para el cumplimiento de sus objetivos, “El Consejo” estará integrado por: I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal; II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Director de Policía Municipal de Mérida; III. Un Secretario Técnico, que será el Subdirector de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana de la Dirección de Policía Municipal; IV. Un Regidor representante de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Tránsito, que designe la misma Comisión; V. Los Directores o Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal siguientes: a. Secretaría de Participación Ciudadana; b. Dirección de Desarrollo Social; c. Dirección de Servicios Públicos Municipales; d. DIF Municipal; e. Instituto Municipal de la Mujer; VI. Secretaria Técnica del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mérida (COPLADEM); VII. Un representante de las dependencias públicas, tanto del ámbito federal como del estatal, siguientes: a. Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán (S.S.P.); b. Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY); c. Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia (PRODEMEFA); d. Secretaría de las Mujeres; e. Policía Federal Preventiva (PFP), y f. Fiscalía General del Estado. VIII. Un representante de la sociedad civil organizada siguiente: a. Colegio de Abogados de Yucatán, A.C.; b. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY); c. Unión Nacional de Padres de Familia Mérida; d. Patronato DARE Mérida, A.C.; e. APIS Sureste Fundación para la Equidad, A.C.; f. Centros de Integración Juvenil, A.C.; g. VIFAC, A.C.; h. Yucatán 3.0 A.C.; i. Asociación de Agencias Promotoras de Turismo de Yucatán A.C.; j. Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias A.C., y k. Federación de Escuelas Particulares del Estado de Yucatán, A.C. IX. Un representante de las instituciones académicas siguientes: a. Universidad Marista; b. Universidad Anáhuac Mayab; c. Universidad Modelo, y d.

Universidad Autónoma de Yucatán. X. Un representante de las cámaras empresariales siguientes: a) Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mérida, CANACO SERVYTUR MÉRIDA, y b) Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados en Yucatán, CANIRAC. XI. Las demás dependencias y organismos o asociaciones de la sociedad civil, a invitación del Presidente de "El Consejo". **TERCERO.-** "El Consejo" tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: I. Elaborar un plan de trabajo en el que se fijarán las estrategias, metas y acciones acordes a las necesidades y competencias de "El Consejo" y rendir informes de sus avances; II. Discutir y, en su caso, aprobar en la primera sesión ordinaria del Consejo, la propuesta presentada por el Secretario Ejecutivo respecto del Reglamento Interno para su funcionamiento; III. Proponer, apoyar y evaluar en forma conjunta con la Subdirección de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana, dependiente de la Dirección de Policía Municipal, los programas y actividades implementados por el mismo; IV. Elaborar informes y recomendaciones para mejorar la seguridad pública y la prevención del delito en el Municipio de Mérida; V. Celebrar cuando menos una sesión ordinaria cada dos meses y las sesiones extraordinarias que sean necesarias; VI. Resolver los asuntos que someta a su consideración el Presidente de "El Consejo"; VII. Conformar comisiones o grupos de trabajo afines a los temas de seguridad pública y prevención del delito, de acuerdo a las estrategias de trabajo que sean necesarias, VIII. Las demás establecidas en disposiciones legales aplicables. **CUARTO.-** Son funciones del Presidente de "El Consejo": I. Presidir las sesiones; II. Nombrar a un representante que tendrá las mismas facultades que el Presidente, en caso de ausencia; III. Presentar un informe anual sobre las acciones realizadas por "El Consejo"; IV. Invitar a las sesiones de "El Consejo" a otras unidades administrativas, entidades públicas o representantes de la sociedad civil que considere pertinentes para el mejor funcionamiento del mismo; V. Contar con la representación de "El Consejo"; VI. Fungir como vocero oficial de "El Consejo", y VII. Las demás que le confiera "El Consejo". **QUINTO.-** Son funciones del Secretario Ejecutivo de "El Consejo": I. Convocar a los integrantes a las sesiones ordinarias y extraordinarias, con anticipación no menor a 72 horas, salvo casos de extrema urgencia; II. Auxiliar al Presidente en las sesiones de "El Consejo"; III. Conducir el orden de los integrantes, cuando el asunto a tratar genere discusiones que se aparten del punto que se observa; IV. Proponer el programa de trabajo, el reglamento interno, así como el calendario de sesiones; V. Coordinar el desarrollo de las acciones que se acuerden en "El Consejo"; VI. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos de "El Consejo"; VII. Desarrollar los trabajos que le encomiende el Presidente y resolver las consultas que se sometan a su consideración; VIII. Coordinar el trabajo con los integrantes y demás invitados que se requieran, por la especialización de cada tema; IX. Proponer la distribución y organización del trabajo, supervisando el cumplimiento de los acuerdos tomados; X. Presentar reporte de avances semestrales de las acciones realizadas, así como informar sobre el cumplimiento de sus funciones y actividades al Presidente de "El Consejo", y XI. Las demás que le confieran "El Consejo" y el Presidente del mismo; **SEXTO.-** Son funciones del Secretario Técnico de "El Consejo": I. Formular las convocatorias y el orden del día de las sesiones y someterlas a consideración del Presidente y Secretario Ejecutivo; II. Verificar en cada sesión que el quórum legal se encuentre integrado y comunicarlo al Presidente de "El Consejo" o al Secretario Ejecutivo, en su caso; III. Apoyar en la planeación del desarrollo de las sesiones de "El Consejo"; IV. Moderar las sesiones de "El Consejo"; V. Coordinarse con el Presidente y el Secretario Ejecutivo de "El Consejo" para elaborar el calendario de sesiones, programa de trabajo y el reglamento interno; VI. Auxiliar al Presidente y al Secretario Ejecutivo en el cumplimiento de sus funciones; VII. Redactar y recabar las firmas de las actas de las sesiones, en las que se asentaran los acuerdos, conclusiones y recomendaciones del consejo para su seguimiento; VIII. Dar seguimiento a las tareas y el desempeño de los integrantes, para el logro de las metas planteadas en el programa de trabajo; IX. Registrar y resguardar los archivos documentales y electrónicos que se generen, así como mantener actualizada la información de "El Consejo" para su seguimiento, y X. Las demás que le confiera el

Presidente y Secretario Ejecutivo de "El Consejo". **SÉPTIMO.-** Son facultades de los Consejeros: I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias; II. Nombrar a un representante para las sesiones en casos de ausencia, quienes deberán estar previamente acreditados ante el Secretario Ejecutivo de "El Consejo" y ser personas con facultades para la toma de decisiones. Se exceptúa para el cumplimiento de la acreditación a quienes se desempeñen como regidores; III. Participar en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que se adopten dentro del seno de "El Consejo", y IV. Opinar y proponer acciones y proyectos en cumplimiento del objeto de "El Consejo". **OCTAVO.-** Los integrantes del Consejo adquieren el cargo de consejeros, teniendo éste el carácter de honorario, no devengarán sueldo alguno, y sus opiniones y actividades no obligan a las autoridades municipales, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. **NOVENO.-** El Ayuntamiento de Mérida prestará a "El Consejo" la colaboración que requiera para el ejercicio de sus funciones. **DÉCIMO.-** La vigencia de "El Consejo" será por el término de la Administración Municipal 2018-2021. **DÉCIMO PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **DÉCIMO SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** "El Consejo" podrá sesionar por primera vez, con el fin de que sea debida y formalmente instalado, a partir del día hábil siguiente a la aprobación del presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Director de la Policía Municipal de Mérida, en su calidad de Secretario Ejecutivo de "El Consejo", para que emita y gire las invitaciones correspondientes a los integrantes del mismo, a fin de dar cumplimiento al Transitorio Primero de este Acuerdo. Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra, la Regidora **Ana Gabriela Aguilar Ruiz** señaló que, en el caso de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, no se trata de una sociedad civil organizada, sino que es una institución pública, un organismo público autónomo, que debería de estar en otro apartado, exactamente se encuentra en el inciso b), fracción VIII, del Acuerdo Segundo; refirió que, indudablemente, el Consejo Municipal de Seguridad Pública requiere de la intervención de más de una Comisión de las que están en el seno del Cabildo meridano, ya que está incluyéndose únicamente al representante de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, por lo que propuso que se integre un representante de la Comisión de Gobierno y uno de la Comisión de Igualdad de Género; temas que han sido reconocidos en el Plan Municipal de Desarrollo como Transversales, por lo que su trato en Comisiones debe de ser de igual manera; señaló que el artículo 25 de la Ley de Seguridad Pública del Estado señala que los Municipios deben de integrar el Consejo Municipal, y ya en ocasiones anteriores ha manifestado la necesidad de la creación del mismo, solo que el mencionado artículo 25 dispone de manera textual lo siguiente: "*Los municipios integrarán Consejos Municipales de Seguridad Pública, que serán órganos de coordinación, con la finalidad de planear, colaborar, evaluar y supervisar las actividades en la materia que se lleven a cabo en sus respectivos ámbitos de competencia, de acuerdo con sus características y a lo que disponga el Reglamento de esta Ley.*", lo cual no implica que solo se cuente con ese reconocimiento como órgano técnico de coordinar y consultivo en materia de seguridad pública, encargado de contribuir y proponer acciones encaminadas a la preservación de la seguridad pública, dentro del Municipio, tema de jurisdicción, sino que se integre a la labor del Consejo que en ese día se quiere aprobar, el planear, elaborar, evaluar y supervisar las actividades en la materia, y se desdoble en sus atribuciones, conforme a la disposición que leyó anteriormente, artículo 25 de la Ley de Seguridad Pública del Estado; finalizó recalcando que son tres solicitudes que hace atentamente, el tema de la CODHEY que se ponga como organismo público autónomo, que se integren los representantes de la Comisión de Gobierno y de la Comisión de Igualdad de Género, y que se integre "*planear, elaborar, evaluar y supervisar las actividades en la materia*", aunque de todas maneras de la lectura puede observarse que se habla de evaluar en forma conjunta, pero es en cuanto a la

prevención. En uso de la palabra, el **Secretario Municipal**, dirigiéndose a la Regidora Gabriela Aguilar comentó que si es correcto como entendió, en primer lugar está proponiendo que se cambie la CODHEY a la fracción relativa a *"Un representante de las dependencias públicas, tanto del ámbito federal como del estatal"*, en segundo lugar el incluir a dos Regidores más que serían los representantes de las Comisiones de Gobierno y de Igualdad de Género, propuestas que le parecen viables y que se someterán a consideración de los Regidores; comentó que respecto a la tercer propuesta que realiza, la petición de incorporar ese objetivo, en el punto Tercero del Acuerdo, que establece las atribuciones del Consejo, en la fracción VIII se señala que tendrá las demás atribuciones establecidas en disposiciones legales aplicables, entendiéndose que también tendrá la atribución que se ha señalado, por lo que considera innecesario incorporarla, ya que se considera contemplada con lo que indica esa fracción, situación que igualmente se comentó al aprobar el Consejo de Fauna, en donde pedían que se incorporaran algunas atribuciones que se encontraban en la legislación aplicable, siendo que la fracción que se incluye da la posibilidad de cumplir, ni si quiera potestativamente, sino imperativamente, con esas atribuciones. No habiendo más intervenciones, el **Secretario Municipal** declaró como suficientemente discutido el tema, conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida; sometió a votación el Acuerdo con las dos primeras propuestas realizadas por la Regidora Gabriela Aguilar y, según lo observado, lo declaró **Aprobado por Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, la copia simple del oficio JUR/6646/2019, suscrito por el Comandante Mario Arturo Romero Escalante, Director de la Policía Municipal; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **d)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó al **Secretario Municipal** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: **"ACUERDO PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Mérida aprueba la creación del "Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Mérida", con la finalidad de orientar y brindar apoyo técnico a la autoridad de mejora regulatoria municipal sobre las políticas públicas en materia de mejora regulatoria, metodologías, instrumentos, programas, buenas prácticas, así como para fomentar el intercambio de información entre la ciudadanía y el gobierno municipal, y que para efectos del presente Acuerdo será referido como "El Consejo".* **SEGUNDO.-** *Para el cumplimiento de sus objetivos "El Consejo" estará integrado por: I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal; quien será suplido en sus ausencias por el Vicepresidente; II. Un Vicepresidente, que será el Titular de la Dirección de Administración; III. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Subdirección de Mejora Regulatoria; IV. La Síndico Municipal; V. Un regidor integrante de la Comisión Permanente de Gobierno, que designe la misma Comisión; VI. Un regidor integrante de la Comisión Especial de Desarrollo Institucional, que designe la misma Comisión; VII. Un regidor integrante de la Comisión Especial de Desarrollo Económico y Turismo, que designe la misma Comisión; VIII. Un regidor integrante de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que designe la misma Comisión; IX. Los titulares de las siguientes dependencias: a. Secretaría de Participación Ciudadana; b. Oficialía Mayor; c. Tecnologías de la Información; d. Finanzas y Tesorería Municipal; e. Catastro Municipal; f. Desarrollo Urbano; g. Gobernación; h. Bienestar Social; i. Desarrollo Social; j. Desarrollo Económico y Turismo, e k. Instituto Municipal de Planeación de Mérida. X. La Secretaria Técnica del COPLADEM; XI. Un representante de las Cámaras Empresariales siguientes: a. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mérida, CANACO SERVYTUR Mérida, b. Cámara Nacional de la Industria de la Vivienda, Yucatán, (CANADEVI, Yucatán); c. Cámara Nacional de Industria de la Transformación, Delegación Yucatán, (CANACINTRA, Yucatán); d. Confederación Patronal de la República Mexicana, Mérida, (COPARMEX, Mérida); e. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Yucatán. (CMIC, Delegación Yucatán); f. Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados,*

(CANIRAC, Yucatán), y g. Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI, Sureste). XII. Un representante de las Asociaciones u Organizaciones No Gubernamentales, siguientes: a. Colegio de Abogados de Yucatán, A.C.; b. Colegio de Contadores Públicos de Yucatán, A.C.; c. Federación de Colegios de Profesionales de Yucatán, A.C. (FEDECOL); d. Fundación Plan Estratégico de Yucatán, A.C. e. Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C., Grupo Yucatán (IMEF, Yucatán), y f. Colegio de Maestros en Políticas Públicas del Sureste, A.C. (COMAPPS). XIII. Un representante de los Institutos académicos de educación superior siguientes: a. Universidad Autónoma de Yucatán (UADY); b. Universidad Marista de Mérida; c. Universidad Anáhuac Mayab; d. Universidad Modelo; e. Instituto Tecnológico de Mérida (IT Mérida); f. Universidad Tecnológica Metropolitana (UTM); g. Universidad Mesoamericana de San Agustín, (UMSA), y h. Universidad Politécnica de Yucatán, (UPY). XIV. Un representante del Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM). **TERCERO.-** El Consejo tendrá las siguientes atribuciones: I. Colaborar en el establecimiento de estrategias, directrices, bases, instrumentos, lineamientos y mecanismos tendientes a la implementación de la política de mejora regulatoria, en armonía con lo que establezcan los Consejos Nacional y Estatal de Mejora Regulatoria, así como las correspondientes Estrategias Nacional y Estatal en la materia; II. Proponer los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen los sujetos obligados; III. Promover el uso de las Tecnologías de la Información para las acciones transversales que se establezcan en el municipio para la implementación de la política de mejora regulatoria; IV. Proponer las acciones necesarias para optimizar el proceso de mejora regulatoria en las dependencias municipales; V. Conocer, analizar y atender los resultados de las encuestas, información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria; VI. Fomentar que los sujetos obligados se capaciten periódicamente sobre las acciones, programas y/o herramientas que se implementen en el municipio; VII. Conocer, analizar y atender los resultados de la información que se genere en materia de evaluación en materia de mejora regulatoria; VIII. Proponer el uso de principios, objetivos, metodologías, instrumentos, programas, criterios y herramientas acordes a las mejores prácticas en materia de mejora regulatoria; IX. Conocer los programas y acciones de los sujetos obligados en materia de mejora regulatoria; X. Discutir el contenido del programa municipal de mejora regulatoria propuesto por la autoridad de mejora regulatoria municipal; XI. Recibir y conocer los informes que le remita la autoridad de mejora regulatoria municipal; XII. Revisar el marco regulatorio municipal para diagnosticar su aplicación y elaborar las propuestas de reformas, derogación, abrogación o creación de propuestas regulatorias; XIII. Emitir recomendaciones a los sujetos obligados en materia mejora regulatoria; XIV. Promover que los sujetos obligados evalúen las regulaciones, nuevas o existentes a través del análisis de impacto regulatorio; XV. Promover que los sujetos obligados evalúen el costo de los trámites y servicios existentes; XVI. Informar a la autoridad de mejora regulatoria municipal del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de resultados; XVII. Crear mesas temáticas de mejora regulatoria para tratar y solucionar aspectos específicos para la implementación de la política pública en el ámbito de su competencia; XVIII. Elaborar y aprobar en la primera sesión el Reglamento Interno de "El Consejo"; XIX. Acordar y ratificar los asuntos que se sometan a su consideración por los integrantes e invitados del mismo, y XX. Las demás que se deriven de la normatividad aplicable. **CUARTO.-** Las funciones del Presidente de "El Consejo" son: I. Aprobar las convocatorias a las sesiones de "El Consejo" que someta a su consideración el secretario técnico. II. Iniciar y levantar las sesiones de "El Consejo" y decretar los recursos necesarios; III. Presidir las sesiones de "El Consejo" y conducir las discusiones de la mismas; IV. Convocar a los invitados de "El Consejo" que considere pertinentes; V. Vigilar el buen funcionamiento de "El Consejo", y VI. Firmar los acuerdos y recomendaciones que emita "El Consejo". **QUINTO.-** Son funciones del Vicepresidente de "El Consejo": I. Convocar a los integrantes a las sesiones ordinarias y extraordinarias, con anticipación no menor a 48 horas, salvo casos de extrema urgencia; II.

Auxiliar al Presidente en las sesiones de "El Consejo"; III. Conducir el orden de los integrantes, cuando el asunto a tratar genere discusiones que se aparten del punto que se observa; IV. Proponer el programa de trabajo, el reglamento interno, así como el calendario de sesiones; V. Coordinar el desarrollo de las acciones que se acuerden en "El Consejo"; VI. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos de "El Consejo"; VII. Desarrollar los trabajos que le encomiende el Presidente y resolver las consultas que se sometan a su consideración; VIII. Coordinar el trabajo con los integrantes y demás invitados que se requieran, por la especialización de cada tema; IX. Proponer la distribución y organización del trabajo, supervisando el cumplimiento de los acuerdos tomados; X. Presentar reporte de avances semestrales de las acciones realizadas, así como informar sobre el cumplimiento de sus funciones y actividades al Presidente de "El Consejo", y XI. Las demás que le confieran "El Consejo" y el Presidente del mismo. **SEXTO.-** Las funciones del Secretario Técnico de "El Consejo" son: I. Elaborar y someter a aprobación del Presidente de "El Consejo" y/o al Vicepresidente, las convocatorias para las sesiones; II. Distribuir entre los integrantes de "El Consejo", con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, los documentos necesarios para la discusión de los asuntos que se incluyen en el mismo; III. Verificar la asistencia de los integrantes e invitados permanentes de "El Consejo"; IV. Moderar las sesiones de "El Consejo"; V. Levantar el acta de las sesiones y recabar las firmas correspondientes; VI. Informar a "El Consejo" sobre el cumplimiento de acuerdos y recomendaciones, y VII. Las demás que le encomienden el Presidente de "El Consejo" o el Vicepresidente del mismo. **SÉPTIMO.-** Las funciones de los Consejeros son: I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias; II. Nombrar a un representante para las sesiones en casos de ausencia, quienes deberán estar previamente acreditados ante el Secretario Técnico de "El Consejo" y ser personas con facultades para la toma de decisiones. Se exceptúa para el cumplimiento de la acreditación a quienes se desempeñen como regidores; III. Participar en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que se adopten dentro del seno de "El Consejo", y IV. Opinar y proponer acciones y proyectos en cumplimiento del objeto de "El Consejo". **OCTAVO.-** Los integrantes del Consejo adquieren el cargo de consejeros, teniendo éste el carácter de honorario, no devengarán sueldo alguno y sus opiniones y actividades no obligan a las autoridades municipales, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. **NOVENO.-** La vigencia de "El Consejo" será por el término de la Administración Municipal 2018- 2021. **DÉCIMO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **DÉCIMO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** "El Consejo" podrá sesionar por primera vez a partir del día siguiente hábil a la aprobación del presente Acuerdo, para su formal instalación. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Subdirector de Mejora Regulatoria, en su calidad de Secretario Técnico de "El Consejo", para que emita las invitaciones correspondientes a los integrantes e invitados de dicho Consejo. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervenciones lo sometió a votación y, según lo observado, lo declaró **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, la copia simple del oficio ADM/MR/148/07/2019, suscrito por el Ing. Joaquín Gonzalo Chan González, Subdirector de Mejora Regulatoria; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **e)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó a la Regidora **Karem Faride Achach Ramírez** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza la creación del "Comité Municipal de Desarrollo Juvenil", como un órgano de consulta encargado de diseñar estrategias encaminadas al desarrollo de los jóvenes, principalmente aquellos que se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad y que genere,

fomente y garantice la participación de los jóvenes del Municipio, desde sus diferentes ámbitos, en apoyo a la implementación y revisión de políticas públicas, programas y proyectos en materia de juventud; para efectos del presente Acuerdo será referido como "El Comité"; el cual contemplará los ejes siguientes: a) Participación Ciudadana; b) Sustentabilidad; c) Emprendimiento; d) Liderazgo Social, y e) Problemáticas Juveniles.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento de sus objetivos, "El Comité" estará integrado por: I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal; II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Director de Bienestar Social; III. Un Secretario Técnico, que será el Titular del Departamento de Juventud de la Dirección de Bienestar Social; IV. Los Regidores de la Comisión Especial de Juventud y Deporte; V. El Secretario de Participación Ciudadana; VI.- Los titulares de las siguientes Direcciones o Unidades Administrativas: a) Desarrollo Social; y b) Comunicación Social; VII. La Secretaría Técnica del COPLADEM; VIII. Un representante de la Subsecretaría de la Juventud, de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; IX. Integrantes de la Red Juvenil; X.- Un representante de la Sociedad Civil Organizada siguiente: a. Scouts de México, A. C. b. Construyendo Vínculos, A. C. c. Niños y Crías, A.C. d. GIPS Bacab, A.C., y e. Centros de Integración Juvenil, A.C., (CIJ Yucatán). XI.- La representación estudiantil de las siguientes Universidades: a. Universidad Anáhuac Mayab; b. Universidad Modelo; c. Universidad Marista; d. Universidad Autónoma de Yucatán; e. Universidad Tecnológica Metropolitana (UTM), e f. Instituto Tecnológico de Mérida (ITM). XII.- Un representante de las organizaciones siguientes: a. Empresarios Jóvenes COPARMEX; b. Comisión de Jóvenes CANACO Mérida, y c. Un representante del Programa Institucional de Voluntariado de la Universidad Autónoma de Yucatán. XIII.- Las demás dependencias y organismos o asociaciones de la sociedad civil, a invitación del Presidente de "El Comité". **TERCERO.-**

Para los efectos de la Ley de la Juventud del Estado de Yucatán, la Red Juvenil Municipal, es el conjunto de personas encargadas de coordinar la participación de los jóvenes en el municipio. La citada Red, estará integrado por representantes de las comisarías de la Zona Sur, Zona Norte, de Deportes de Alto Rendimiento, de Deportes Extremos, de las Artes, de la Cultura Urbana y demás jóvenes voluntarios acorde a los objetivos de "El Comité".

CUARTO.- "El Comité" tendrá las atribuciones y obligaciones que señala la Ley de la Juventud del Estado de Yucatán, así como las siguientes: I. Elaborar un plan de trabajo en el que se fijarán las estrategias, metas y acciones acordes a las necesidades y competencias de "El Comité" y rendir un informe de sus avances; II. Aprobar en la primera sesión ordinaria de "El Comité", el Reglamento Interno para su funcionamiento; III. Proponer, apoyar y evaluar en forma conjunta con el Departamento de Juventud, dependiente de la Dirección de Bienestar Social, los programas y actividades implementados por el mismo; IV. Elaborar informes y recomendaciones para mejorar el funcionamiento del Departamento de Juventud Municipal; V. Celebrar cuando menos una sesión ordinaria bimestralmente y las sesiones extraordinarias que sean necesarias; VI. Resolver los asuntos que someta a su consideración el Presidente de "El Comité"; VII. Conformar comisiones o grupos de trabajo afines al tema de la Juventud, de acuerdo a las estrategias de trabajo que sean necesarios; VIII. Aprobar su Reglamento Interno, y IX. Las demás establecidas en disposiciones legales aplicables.

QUINTO.- Son facultades del Presidente de "El Comité", las establecidas en el Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Juventud, así como las siguientes: I. Presidir en forma directa o a través de su representante las sesiones de "El Comité"; II. Nombrar a un representante que tendrá las mismas facultades que la persona titular, en caso de ausencia; III. Presentar un informe anual sobre las acciones realizadas por "El Comité"; IV. Invitar a las sesiones de "El Comité" a otras unidades administrativas, entidades públicas o representantes de la sociedad civil que considere pertinentes para el mejor funcionamiento del mismo; V. Fungir como vocero oficial de "El Comité"; VI. Las demás que le señalen diversos ordenamientos aplicables en la materia y las propias resoluciones y acuerdos de "El Comité". **SEXTO.-** Son facultades del Secretario Ejecutivo, las establecidas en el Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Juventud, así como las siguientes: I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias; II. Auxiliar al Presidente en las sesiones de "El

Comité"; III. Cumplir las disposiciones y acuerdos de "El Comité"; IV. Desarrollar los trabajos que le encomiende el Presidente de "El Comité", así como resolver las consultas que se sometan a su consideración; V. Informar al Presidente de "El Comité", sobre el cumplimiento de sus funciones y actividades; VI. Proponer a "El Comité" el calendario anual de sesiones, y VII. Las demás que le señalen diversos ordenamientos aplicables en la materia y las propias resoluciones y acuerdos de "El Comité". **SÉPTIMO.-** Son facultades del Secretario Técnico de "El Comité": I. Formular las convocatorias y el orden del día para cada sesión y someterlo a la consideración del Presidente y Secretario Ejecutivo; II. Entregar a los integrantes de "El Comité", las convocatorias a sesiones, con una anticipación no menor de setenta y dos horas, salvo casos de extrema urgencia; III. Auxiliar al Presidente de "El Comité" a moderar las sesiones; IV. Organizar las reuniones de trabajo e informar al Presidente de "El Comité"; V. Coordinarse con el Secretario Ejecutivo para la elaboración del calendario de sesiones; VI. Coordinarse y auxiliar al Presidente de "El Comité" en el cumplimiento de sus funciones; VII. Redactar y recabar las firmas de las actas de las reuniones, en las que se asentarán las conclusiones y recomendaciones del mismo; VIII. Apoyar en la planeación de las sesiones de "El Comité"; IX. Verificar en cada sesión que el quórum legal se encuentre integrado y comunicarlo al Presidente de "El Comité" o al Secretario Ejecutivo, en su caso; X. Auxiliar en el Registro de los acuerdos de "El Comité"; y XI. Las demás que les señalen diversos ordenamientos aplicables en la materia y las propias resoluciones y acuerdos de "El Comité". **OCTAVO.-** Son facultades de los integrantes de "El Comité": I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias con derecho de voz y voto; II. Nombrar a un representante para las sesiones en casos de ausencia, quienes deberán estar previamente acreditados ante el Secretario Ejecutivo de "El Comité" y ser personas con facultades para la toma de decisiones; se exceptúa para el cumplimiento de la acreditación a quienes se desempeñen como regidores; III. Participar en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que se adopten dentro del seno de "El Comité"; IV. Opinar y proponer acciones y proyectos en cumplimiento del objeto de "El Comité"; V. Incorporarse a las comisiones de trabajo, en su carácter de coordinadores o colaboradores, y VI. Las demás que les señalen diversos ordenamientos aplicables en la materia y las propias resoluciones y acuerdos de "El Comité". **NOVENO.-** Los integrantes de "El Comité" tendrán el carácter de honorario y no devengarán sueldo alguno, sus opiniones y actividades no obligaran a la autoridad municipal, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. **DÉCIMO.-** El Ayuntamiento de Mérida prestará a "El Comité" la colaboración que requiera para el ejercicio de sus funciones. **DÉCIMO PRIMERO.-** La vigencia de "El Comité" será por el término de la Administración Municipal 2018-2021. **DÉCIMO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **DÉCIMO TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** "El Comité" podrá sesionar por primera vez, con el fin de que sea debida y formalmente instalado, a partir del día siguiente hábil a la aprobación del presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Director de Bienestar Social del Ayuntamiento de Mérida, en su calidad de Secretario Ejecutivo de "El Comité", para que emita y gire las invitaciones correspondientes a los integrantes del mismo, a fin de dar cumplimiento al Transitorio Primero de este Acuerdo. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, la copia simple del oficio DBS-000485-2019, suscrito por el C.P. Jorge Martín Gamboa Wong, Director de Bienestar Social; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **f)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó al **Secretario**

Municipal diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba crear el "Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda", que será un órgano consultivo auxiliar, de participación ciudadana y de conformación plural, de opinión y deliberación de las políticas y acciones que impulse este Ayuntamiento y las que se realicen en el ámbito de jurisdicción del Municipio, en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y fomento a la vivienda digna; esto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4º, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 19, fracción III, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. **SEGUNDO.-** La conformación del presente órgano consultivo auxiliar de participación ciudadana, que para efectos del presente Acuerdo será referido como "El Consejo", se basa en el principio de corresponsabilidad cívica y social previsto en el numeral 2, párrafo tercero, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; concibiendo al ordenamiento territorial, desarrollo urbano y el fomento a la vivienda, con apego a los principios y conceptos previstos en el artículo 3 de la legislación referida. **TERCERO.-** "El Consejo" estará integrado de manera mixta y plural, siendo partes del mismo, los siguientes: I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal, quien será suplido en sus ausencias por el representante que él designe; I. Un Secretario Ejecutivo, cuya responsabilidad recaerá en el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano; II. Un Secretario Técnico, que será el Director del Instituto Municipal de Planeación de Mérida; III. Los Directores o Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal siguientes. a. Secretaría de Participación Ciudadana; b. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo; c. Unidad de Planeación y Gestión; d. Unidad de Desarrollo Sustentable; e. Dirección de Obras Públicas; f. Dirección de Servicios Públicos Municipales; g. Dirección de Desarrollo Social; h. Dirección de Catastro; IV. El Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; V. La Secretaria Técnica del COPLADEM; VI. Un representante propietario y un suplente de los Organismos e Instituciones que se relacionan a continuación: a. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mérida, Delegación Yucatán (CANACO SERVYTUR MÉRIDA); b. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Yucatán (CMIC, Delegación Yucatán); c. Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, Delegación Yucatán, (CANADEVI, Yucatán); d. Colegio de Ingenieros Civiles de Yucatán, Asociación Civil; e. Colegio de Ingenieros Civiles del Sureste, Asociación Civil; f. Colegio Yucatanense de Arquitectos, Asociación Civil; g. Colegio Yucateco de Arquitectos, Asociación Civil; h. Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Autónoma de Yucatán; i. Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Yucatán; j. Escuela de Arquitectura de la Universidad Marista de Mérida, Asociación Civil; k. Escuela de Arquitectura de la Universidad Anáhuac-Mayab; l. Escuela de Arquitectura de la Universidad Modelo; m. Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, Asociación Civil; n. Patronato para la Preservación del Centro Histórico de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Asociación Civil, o. Fundación Plan Estratégico de Yucatán, A.C.; p. El Observatorio Urbano Municipal; q. Dirección Operativa de la ZSCE Reserva Cuxtal, y r. Las demás organizaciones sociales, académicas y particulares, que se destaquen con los fines del presente Acuerdo, a juicio del Presidente del mismo. Los integrantes de "El Consejo", tendrán voz y voto en los temas que se analicen y presenten, únicamente se exceptúan los asuntos relacionados con el IMPLAN, en los cuales el Secretario Técnico y en quien recaiga la representación del Observatorio Urbano Municipal, sólo tendrán derecho a voz. **CUARTO.-** Para cumplir con su objeto, "El Consejo" tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, las siguientes: I. Conocer y opinar sobre provisiones, reservas, destinos y usos de áreas y predios del Municipio; II. Conocer y opinar en los procesos de fundación y extinción de centros de población; III. Conocer y opinar sobre la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como en la protección de los monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos y del equilibrio ecológico ubicados en el Municipio; IV.

Recepcionar y analizar las observaciones y propuestas de la comunidad en relación con los programas de desarrollo urbano y las obras públicas; V. Sugerir programas y acciones que respondan a las necesidades de la población en materia de Desarrollo Urbano; VI. Elaborar y aprobar el Reglamento interior de "El Consejo", y VII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales. **QUINTO.-** Son funciones del Presidente de "El Consejo": I. Presidir las sesiones; II. Nombrar a un representante que tendrá las mismas facultades que el Presidente, en caso de ausencia; III. Presentar un informe anual sobre las acciones realizadas por "El Consejo"; IV. Invitar a las sesiones del consejo a otras unidades administrativas, entidades públicas o representantes de la sociedad civil que considere pertinentes para el mejor funcionamiento del mismo; V. Contar con la representación de "El Consejo", y VI. Fungir como vocero oficial de "El Consejo". **SEXTO.-** Son funciones del Secretario Ejecutivo: I. Convocar a los integrantes a las sesiones ordinarias y extraordinarias; II. Auxiliar al Presidente en las sesiones de "El Consejo"; III. Conducir el orden de los integrantes, cuando el asunto a tratar genere discusiones que se aparten del punto que se observa; IV. Proponer el programa de trabajo y proponer también el reglamento interno, así como el calendario de sesiones. V. Coordinar el desarrollo de las acciones que se acuerden en "El Consejo"; VI. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos; VII. Desarrollar los trabajos que le encomiende el Presidente y resolver las consultas que se sometan a su consideración; VIII. Coordinar el trabajo con los integrantes y demás invitados que se requieran, por la especialización de cada tema; IX. Proponer la distribución y organización del trabajo, supervisando el cumplimiento de los acuerdos tomados; X. Informar al Presidente, sobre el cumplimiento de sus funciones y actividades; XI. Presentar reportes de avances semestrales de las acciones realizadas al Presidente de "El Consejo" y a la Secretaría Ejecutiva y, XII. Las demás que le confieran "El Consejo" y el Presidente del mismo. **SÉPTIMO.-** Son funciones del Secretario Técnico: I. Elaborar las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias; II. Formular el orden del día para cada sesión y someterlo a consideración del Presidente o del Secretario Ejecutivo, según sea el caso; III. Moderar las sesiones de "El Consejo"; IV. Apoyar en la planeación y organizar las sesiones; V. Coordinarse con el Presidente y el Secretario Ejecutivo de "El Consejo" para elaborar el calendario de sesiones, el programa de trabajo y el reglamento interno; VI. Auxiliar al Presidente y al Secretario Ejecutivo en el cumplimiento de sus funciones; VII. Redactar y recabar las firmas de las actas de las sesiones, en las que se asentarán los acuerdos, conclusiones y recomendaciones de "El Consejo" para su seguimiento; VIII. Verificar en cada sesión que el quórum legal se encuentre integrado y comunicarlo al Presidente de "El Consejo" o al Secretario Ejecutivo, en su caso; IX. Dar seguimiento a las tareas y el desempeño de los integrantes, para el logro de las metas planteadas en el programa de trabajo; X. Resguardar los archivos físicos y electrónicos que se generen, así como mantener actualizada la información de "El Consejo", y XI. Las demás que le confiera el Presidente de "El Consejo". **OCTAVO.-** Los integrantes de "El Consejo" adquieren el cargo de consejeros, teniendo éste el carácter de honorario, no devengarán sueldo alguno y sus opiniones y actividades no obligan a las autoridades municipales, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. **NOVENO.-** El Ayuntamiento de Mérida prestará a "El Consejo" la ayuda que requiera para el ejercicio de sus funciones. **DÉCIMO.-** Las decisiones de "El Consejo" se basarán en el principio de corresponsabilidad cívica y social, previsto en el artículo 2, párrafo tercero, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en los Artículos 72, 73 y 74 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. **DÉCIMO PRIMERO.-** En el Reglamento Interior se regulará la organización y funcionamiento de "El Consejo", así como de las comisiones de trabajo que se integren para los fines específicos que se determinen. **DÉCIMO SEGUNDO.-** La vigencia de "El Consejo" será por el término de la Administración Municipal 2018-2021. **DÉCIMO TERCERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **DÉCIMO CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** "El Consejo",

podrá sesionar por primera vez a partir del día hábil siguiente a la aprobación del presente Acuerdo, para su formal instalación. **SEGUNDO.** - Se autoriza al Director de Desarrollo Urbano, en su calidad de Secretario Ejecutivo de "El Consejo", para emitir y girar las invitaciones y convocatoria respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Transitorio inmediato anterior. Dado en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra, la Regidora **María Sofía del Perpetuo Socorro Castro Romero** comentó que le gustaría sugerir un ajuste en la participación de los Regidores, ya que en la fracción IV del punto TERCERO solo se está considerando al Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, hace un momento se aprobaron otros Consejos, como el de Mejora Regulatoria, que tiene la participación de cuatro Regidores de diferentes Comisiones, en el caso del de Seguridad, la sugerencia que hizo su compañera Regidora Gabriela Aguilar, de integrar a otros Regidores, y en el caso de la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Urbano es el Secretario Municipal quien tiene esa función, siendo que además suplente al Presidente Municipal cuando no puede acudir a otros Consejos, lo que le hace tener doble voto, cuando hay otros Regidores que pueden participar, por lo que la sugerencia que hace es que se incluyan a los Regidores de Desarrollo Urbano, o que se incluya a uno de Servicios Públicos y otro más de Sustentabilidad, para que haya cuando menos tres Regidores ya que es un Consejo muy importante. En uso de la palabra, el **Secretario Municipal**, dirigiéndose a la Regidora Sofía Castro, indicó que, para aclarar el punto, las propuestas serían que, en primer lugar, no sea el presidente de la Comisión el que integre el Consejo, sino uno de los integrantes de la Comisión que determinen los propios integrantes, para que no sea necesariamente quien tiene el uso de la palabra, y la segunda propuesta es incluir a un integrante de la Comisión de Sustentabilidad, ya que por su naturaleza son las más afines al funcionamiento del Consejo. No habiendo más intervenciones, el **Secretario Municipal** declaró como suficientemente discutido el tema, conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida, sometió a votación el Acuerdo con las propuestas realizadas por la Regidora Sofía Castro y, según lo observado, lo declaró **Aprobado por Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexaría al mismo, en versión impresa y digital, la copia simple del oficio DDU/SJ/137/2019, suscrito por la Licda. Dulce Carolina Pacheco González, Subdirectora Jurídica de la Dirección de Desarrollo Urbano; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **g)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó a la Regidora **Diana Mercedes Canto Moreno** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza aceptar en donación, a título gratuito, de conformidad con la documentación digital que en archivo electrónico se adjunta al presente instrumento, el predio que otorga la persona moral denominada "Construcciones y Pavimentaciones Peninsulares", Sociedad Anónima de Capital Variable, mismo que se detalla a continuación: I.- PREDIO número OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, de la calle DIECISIETE LETRA "A", con una superficie de Tres Mil Setenta y Ocho Metros Cuarenta y Tres Centímetros Cuadrados, ubicado en el FRACCIONAMIENTO "LOS FAISANES DE TIXCACAL", de la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, y que serán destinados para área de conservación del indicado desarrollo inmobiliario. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal para suscribir toda la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente Acuerdo. **TERCERO.-** Dése por enterada la Síndico Municipal de lo acordado en este documento, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. **CUARTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de

Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexarían al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del proyecto de la escritura de donación, de los oficios DDU/SND/DNDS/0943/2019 y 2043/2019, así como de una cédula y un plano catastrales; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **h)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó al Regidor **Richar Ainer Mut Tun** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba las obras a realizarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, mismas que corresponden a la Tercera Priorización del año dos mil diecinueve y que fueron aprobadas por el "Comité de Participación Ciudadana de las Obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal", en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve; de conformidad con la documentación digital que en archivo electrónico ha sido incluida en el disco compacto anexo al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba el listado de adecuaciones de obras aprobadas con anterioridad, las cuales se efectuarán con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; listado que fuera aprobado por el "Comité de Participación Ciudadana de las Obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal", en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de julio del presente año, en los términos de la documentación digital que en archivo electrónico ha sido incluida en el disco compacto adjunto a este instrumento jurídico. **TERCERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve." Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexarían al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del oficio DDS/DIR/SIS/PO/0627/2019, del Acta de la 6ª Sesión Ordinaria del Comité de Participación Ciudadana de las Obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal, de un resumen de inversión, de un listado de solicitudes de obras, así como de un listado de adecuación a obras; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **i)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó al Regidor **Fausto Alberto Sánchez López** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba las diversas acciones de obra pública a contratar mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con Recursos Fiscales, relativas a la rehabilitación de andador perimetral del Parque Arqueoecológico Xoclán Zona Sur, construcción de andador peatonal y rehabilitación de calle con concreto hidráulico, a realizarse en los Fraccionamientos, de Bosques del Poniente y Mulsay, según corresponda, ambos de nuestro Municipio; esto, de conformidad con la documentación digital que en archivo electrónico ha sido incluida en el disco compacto que se adiciona al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal para suscribir toda la documentación que se requiera para dar cumplimiento al punto de Acuerdo que antecede. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Director de Obras Públicas para realizar los procedimientos a que se refiere el punto Primero de este Acuerdo, así como para suscribir la documentación que se requiera para los mismos. **CUARTO.-** La Dirección de Obras Públicas informará al Ayuntamiento de Mérida del resultado de los procedimientos derivados de este

Acuerdo. **QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve." Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra, la Regidora **Alejandrina León Torres** dio lectura a lo siguiente: "Si las obras son en un parque y la construcción de un paso peatonal ¿por qué no dejar abierta la licitación?. Considero que las obras son públicas como para que se hagan por medio del proceso de cuando menos invitación a tres constructoras o sociedades; si bien, podrían participar otras constructoras interesadas en el proyecto, ya que no es una obra especializada o limitada, y no nos vayamos solo por el corto costo de las obras para hacerlas mediante esta vía, cual sea el monto se debe de acceder libremente en nuestros parques, colonias y Comisariás, que es donde nuestros Regidores de Servicios Públicos Municipales participamos. He solicitado un informe de las condiciones de los más de 650 parques para estar pendientes de las mejoras y situación real. Se debe invertir trabajo, dinero y esfuerzo en parques, incluyendo los de las Comisariás, en donde se hace el llamado para renovarlos, rehabilitarlos y lograr que sean el centro de reunión de sus habitantes; la semana pasada, a invitación de la Comisaria de Xcanatún, tuve una reunión allí y, a solicitud de la misma, ella considera que es importante ya la remodelación del parque infantil, luminarias para el campo, entre muchas otras cosas, siendo estas las pertinentes al tema que hoy nos corresponde. No debemos limitarnos a procesos selectivos y cerrados, podríamos encontrar diversidad para tener una mejor selección en constructoras y así poder realizar más obras a buen precio y que eso beneficie a Mérida; los ciudadanos piden continuamente tener parques y calles en buen estado para poder desarrollarse en sana convivencia y seguir teniendo la Mérida que merecen, y la que nosotros, como autoridades municipales, debemos de darles." En uso de la palabra, la Regidora **Diana Mercedes Canto Moreno**, dirigiéndose a la Regidora Alejandrina León, expresó que también le llamó mucho la atención que era una invitación a cuando menos tres, por lo que se puso a investigar un poco y a leer los datos que les enviaron, y lo que les hace tener prisa es el tiempo, ya que se trata de una zona de gran patrimonio cultural, pues tiene consolidaciones de estructuras arqueológicas; mencionó que precisamente el Ayuntamiento le pidió al INHA que realizara una investigación, abriéndose unas mesas de trabajos entre éste y el Ayuntamiento de Mérida. Posteriormente, el veintiséis de julio el INAH envía un oficio señalando que el veinte de agosto entrarán a trabajar en el parque arqueológico, pidiendo que se haga una consolidación de ocho estructuras arqueológicas que tienen más de dos mil años, perteneciendo al clásico temprano entre el año doscientos cincuenta y seiscientos Antes de Cristo, y debido al tiempo, que es muy corto, ya que en un mes no les daría el tiempo de realizar una licitación, por lo que se decide realizar el procedimiento de invitación; comentó que realizó una solicitud para saber el estado en que se encuentran con los porcentajes, ya que no pueden rebasar el veinte por ciento anual, y se pudo observar que apenas se tiene el 3.79% entre la asignación directa y la invitación a cuando menos tres, en la licitación pública se tiene un 96.20%, en lo que respecta al Gobierno Federal, licitación pública, tienen un 25.40% y la asignación directa e invitación a cuando menos tres 74.6%, sin embargo no quiere decir que vayan a igualar esas cifras, pretenden no llegar ni siquiera a un 10%, pero que, sin embargo, hay situaciones en las que se tienen que decidir el mejor actuar, y sin embargo en lo que es asignación directa solo tienen un .38%, en la invitación a cuando menos tres personas interesadas hay al menos tres empresas que participan y no se hace directamente. No habiendo más intervenciones, el **Secretario Municipal** sometió a votación el Acuerdo y, según lo observado, lo declaró **Aprobado por Mayoría**, votando en contra los Regidores M.D. Ana Gabriela Aguilar Ruiz, C. Liborio Jesús Vidal Cañetas, L.C.C. Alejandrina León Torres, L.E. Richar Ainer Mut Tun. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexarían al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del oficio DOP/PLO/GCO-1357/2019, así como la de una relación de acciones de Obra Pública; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo

dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **j)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó a la Regidora **Karla Vanessa Salazar González** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza celebrar Convenio para Formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Bienestar, a través de su Delegación de Programas de Desarrollo del Gobierno Federal en el Estado de Yucatán, y con el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, a fin de poder llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de Mérida; lo anterior, en los términos del Convenio y el Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General, el Expediente Técnico Específico y su Formato Complementario, que en documentos digitales se agregan al archivo electrónico, que se encuentran incluidos en el disco compacto adjunto al presente instrumento. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, asistidos del Oficial Mayor para suscribir el Convenio referido en el punto de Acuerdo que antecede, así como toda la documentación que se requiera para el cumplimiento del mismo. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida instruye a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal para realizar los trámites necesarios, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente instrumento. **CUARTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve." Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexarían al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del proyecto del citado Convenio, del Anexo Técnico General, de un formato complementario, así como del oficio 1995/2019; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **k)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó a la Regidora **Brenda Guadalupe Ruz Durán** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza celebrar Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y con el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, el cual tendrá por objeto conjuntar los esfuerzos para coordinar las acciones del programa de vivienda y ejercer los recursos que ello conlleva, para la realización de doscientas acciones de vivienda en el Municipio de Mérida, bajo la modalidad de ampliación y/o mejoramiento de vivienda, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social; en beneficio de la población en situación de pobreza con carencias de vivienda, las cuales consistirán en doscientas cocinas ecológicas; esto, de conformidad con la documentación digital que en archivo electrónico ha sido incluida en el disco compacto adjunto al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal asistidos del Oficial Mayor para suscribir el Convenio a que se refiere el punto Primero de este instrumento jurídico. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida instruye a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal para realizar la aportación de recursos económicos por la cantidad de \$2,220,000.00 (Dos millones doscientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto a la Cláusula Quinta, inciso A), del mencionado Convenio de Colaboración a que se refiere el presente Acuerdo. **CUARTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veintinueve días del

mes de julio del año dos mil diecinueve.". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexarían al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del proyecto del citado Convenio de Colaboración, así como la del oficio 2073/2019; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **l)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó al Regidor **José Gonzalo Puerto González** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza celebrar un Convenio de Colaboración con la persona moral denominada "Colegio de Ingenieros Civiles de Yucatán" Asociación Civil, por medio del cual se busca que los alumnos de la carrera de Ingeniería Civil que realizan su servicio social en dicho Colegio y que cursan sus estudios en las escuelas de nivel superior del Estado de Yucatán como lo son la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán, el Instituto Tecnológico de Mérida, la Universidad Anáhuac-Mayab, el Instituto Tecnológico Superior de Valladolid y la Universidad Marista de Mérida, Asociación Civil, participen en el Proyecto para actualizar la información cartográfica con la que se cuenta la Dirección de Catastro Municipal; esto, en los términos del Convenio y anexo que en archivo electrónico han sido incluidos en el disco compacto anexo al presente documento. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, asistidos de la Directora de Catastro Municipal, para suscribir el Convenio de Colaboración a que se refiere el punto Primero de este instrumento jurídico. **TERCERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexarían al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del proyecto del citado Convenio de Colaboración, del formato de la invitación, así como del oficio 1929/2019; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **m)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó a la Regidora **Alejandrina León Torres** diera lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza celebrar un Convenio de Colaboración con la "Universidad Autónoma de Yucatán", el cual tendrá como finalidad el contribuir a las diversas acciones que lleva a cabo esta autoridad municipal para atender, prevenir y disminuir el problema de la contaminación auditiva en la ciudad de Mérida; para esto, la citada institución educativa se compromete a diseñar, construir e instalar un sistema piloto para la medición de la intensidad del ruido ambiental, conformado por una red de nodos inalámbricos, energéticamente autónomos, y una interfaz software para el análisis e interpretación de los datos, de conformidad con la propuesta del proyecto piloto denominado "Domo Digital Inteligente: Monitoreo de Ruido Ambiental en el Centro Histórico de Mérida" y su ficha técnica, el cual fue desarrollado en los laboratorios de la Facultad de Ingeniería de dicha Universidad; lo anterior, en los términos del Convenio y Anexos, que en archivos electrónicos han sido incluidos en el disco compacto adjunto al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, asistidos de los Directores de Desarrollo Urbano y de Tecnologías de la Información, para suscribir el Convenio referido en el punto de Acuerdo que antecede, así como la documentación que se requiera para el cumplimiento del mismo. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida instruye a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal para realizar la aportación de recursos económicos por la cantidad de \$928,000.00

(Novecientos Veintiocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), la cual será ministrada en dos exhibiciones en los términos establecidos en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración a que se refiere el presente Acuerdo. **CUARTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve." Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra, la Regidora **María Sofía del Perpetuo Socorro Castro Romero** indicó que es bueno que la Universidad Autónoma de Yucatán apoye al Ayuntamiento en el tema del ruido, lo cual es muy importante, considerando que hacer un Convenio con una universidad, del prestigio de la Universidad Autónoma de Yucatán, es algo muy positivo para el Ayuntamiento y para dar resultados a la ciudadanía; expresó que lo que le preocupa es que en una reciente sesión de Cabildo, no recordando exactamente la fecha, se aprobó un apoyo de casi dos millones de pesos para el Patronato del Centro Histórico de Mérida, cuya finalidad era similar, hacer un estudio, poner detectores de ruido y demás, en aquel momento se aprobó por mayoría, su bancada no lo aprobó porque no había un programa, no conocían qué iban a hacer, y ese apoyo que se les estaba autorizando era además del subsidio normal que ya habían autorizado antes para el Patronato, ahora ven que el mismo hace la solicitud a la Universidad, y lo dice la información que les entregaron, "Propuesta para el Patronato de la Preservación del Centro Histórico", se va a pagar casi un millón de pesos por ello, pero no conocen el resultado del apoyo que dieron anteriormente, no se han presentado informes a Cabildo, no se les ha dicho qué sucedió, y ahora les piden realizar un Convenio con la Universidad cuando no se han dado resultados; indicó que sigue sin entender cómo se le autorizaron casi dos millones de pesos al Patronato sin saber qué resultados se obtuvieron del estudio, o al menos en Cabildo no se han presentado, si se hubiese hecho con la Universidad desde un principio se hubieran ahorrado el primer apoyo. En uso de la palabra, el Regidor **Jesús Efrén Pérez Ballote**, dirigiéndose a la Regidora Sofía Castro, comentó que lo que están a punto de aprobar en esa tarde, es parte de una estrategia integral que se está haciendo respecto al tema del ruido, efectivamente, como ha mencionado, con anticipación tuvieron a bien autorizar un recurso para que se realicen cosas distintas a lo que se estaría aprobando en ese día, fueron talleres con comerciantes, estudios de mercado y campañas de conciencia, ahora se presenta la parte complementaria, que en el Acuerdo está claro, se trata de establecer una red de nodos inalámbricos, energéticamente autónomos y con una interfaz con software para el análisis e interpretación de los datos, por lo que se trata de dos cosas diferentes que ya estaban contempladas dentro de la estrategia integral para atender una problemática importante en la Ciudad, que es el tema del ruido. En uso de la palabra, la Regidora **María Sofía del Perpetuo Socorro Castro Romero**, dirigiéndose al Regidor Jesús Pérez, señaló que entiende lo que le acaba de explicar, sin embargo insiste en que no ha tenido noticias del resultado del recurso aprobado la vez pasada, por casi dos millones de pesos; refirió que no están en contra de que se realice un Convenio con la Universidad Autónoma de Yucatán, ya que es algo muy conveniente y se trata de un tema sumamente importante, pero insiste en que el Cabildo o algún Regidor no ha sido informado de los resultados, siendo parte de una estrategia integral, lo que es bueno, pero no se informa, y en su momento no votaron a favor porque no sabían del programa, las metas ni los objetivos, y ahora insiste en que ya pasaron dos o tres meses y no tienen conocimiento de qué sucedió con el recurso, qué resultados se obtuvieron, a qué metas llegaron o qué objetivos se cumplieron, que es lo que está diciendo, no se oponen de ninguna manera a un Convenio con la Universidad Autónoma de Yucatán, siendo que van a votar a favor en esa ocasión, pero no están de acuerdo en que se siga subsidiando a una institución que puede hacer muy bien las cosas, pero que no les entrega la información para tener el criterio de saber qué está haciendo con el recurso autorizado. En uso de la palabra, el Regidor **Jesús Efrén Pérez Ballote**, dirigiéndose a la Regidora Sofía Castro, expresó que para poder tener la información hay que solicitarla, él tampoco la tiene porque no la ha solicitado, pero si mal no recuerda, la

semana pasada fue público en los medios la instalación de una cabina, que fue parte del presupuesto que aprobaron al Patronato del Centro Histórico, en la sesión anterior, como parte de la campaña de conciencia respecto al tema del ruido, por lo que si no tienen la información es porque no la han solicitado, y al solicitarla está seguro que la entregarán; mencionó que él comentaba que el planteamiento es muy interesante, es un proyecto bien armado, con diagnósticos y un seguimiento posterior a la implementación. En uso de la palabra, la Regidora **María Sofía del Perpetuo Socorro Castro Romero**, dirigiéndose al Regidor Jesús Pérez, mencionó que en las sesiones anteriores, donde se ha discutido el tema, y además está en la firma de los Convenios, se ha estipulado que deben entregar resultados, y en alguna de esas ocasiones ella pidió que los informes no solo se le rindieran al Presidente Municipal, sino al Cabildo, no es la primera vez que lo dice, desde que se autorizan los recursos está plasmado que se debe de entregar al Cabildo el resultado, no tienen por qué pedirlo porque ya se le ha solicitado en reiteradas ocasiones, por lo que insiste en que les den los resultados, así como los objetivos alcanzados, ya que no es necesario que los vayan a pedir, porque ya se ha hecho en varias ocasiones. No habiendo más intervenciones, el **Secretario Municipal** declaró como suficientemente discutido el tema, conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida, lo sometió a votación y, según lo observado, lo declaró **Aprobado por Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexarían al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del proyecto del citado Convenio de Colaboración, del Anexo de Descripción Técnica de Diseño, así como del oficio 2084/2019; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **n)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó a la Regidora **Mariana Jiménez Gudiño** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba la designación del C. Mario Herrera Flores "Mario III", como beneficiario de la Medalla de Honor Héctor Herrera "Cholo", de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Postulación de la citada condecoración, de fecha diecinueve de julio del presente año; lo anterior, de conformidad con la documentación digital que, en archivo electrónico, se ha incluido en el disco compacto anexo al presente documento. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza la intervención del C. Mario Herrera Flores "Mario III", en la Sesión Solemne a efectuarse con motivo de la Entrega de la Medalla de Honor Héctor Herrera "Cholo", en su edición dos mil diecinueve. **TERCERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve." Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado por Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexarían al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del escrito firmado por la Regidora Nora Argelia Pérez Pech, recibido en la Secretaría Municipal el diecinueve de julio del año en curso, de las Actas de la Comisión Especial de Postulación de fechas dieciséis y diecinueve de julio, del Dictamen emitido por parte de la referida Comisión, así como de la Gaceta Municipal número 1248 de fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **o)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó al Regidor **Jesús Efrén Pérez Ballote** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba la Reestructuración y Homologación Salarial de los Elementos Policiales adscritos a la Dirección de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, aplicable a los puestos de Policía "A" y Policía "Tercero A",

con el fin de mejorar las prestaciones de dicho personal; esto, en cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Recursos de FORTASEG 2019 y de los Lineamientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; lo expuesto, de acorde con la documentación que en archivo electrónico ha sido incluida en el disco compacto adjunto al presente instrumento.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Mérida aprueba la modificación del Tabulador de Remuneraciones del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida, mismo que fuera aprobado originalmente mediante Acuerdo de Cabildo de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, modificado el quince de enero del dos mil diecinueve y el uno de febrero del presente año; y que regirá del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el cual se incluyen los puestos de "Cadete A", "Guardaparque A", "Guardaparque B" y "Guardaparque C" así como la Reestructuración y Homologación Salarial, señalada en el punto de Acuerdo que antecede; lo anterior, de conformidad, con la documentación que en archivo electrónico ha sido incluida en el disco compacto adjunto al presente Acuerdo. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretario Municipal para suscribir la documentación que se requiera para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico. **CUARTO.-** El Ayuntamiento de Mérida instruye a las Direcciones de Finanzas y Tesorería Municipal, de Administración y de Policía Municipal para efectuar todos los trámites, que en cada caso corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Acuerdo. **QUINTO.-** El Ayuntamiento de Mérida instruye a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal a efecto de que se realicen las adecuaciones presupuestales, que en su caso, deriven de la aprobación del presente Acuerdo a efecto de dar cumplimiento al mismo. **SEXTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. **TRANSITORIO**

ÚNICO.- Se instruye conjuntamente a la Dirección de Administración y a la Unidad de Transparencia para que se actualice, en el sitio web de este Municipio, la información correspondiente a la modificación del Tabulador de Remuneraciones del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.".

Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra, la Regidora **Ana Gabriela Aguilar Ruiz** dio lectura a lo siguiente: "En definitiva, en este punto de Acuerdo, en mi calidad de Regidora de este Honorable Cabildo y haciendo eco de mis compañeros Regidores de bancada votaremos a favor de la reestructuración y homologación salarial de los policías municipales adscritos a la Dirección de la Policía Municipal en términos del documento que se nos está sometiendo a consideración, a favor de cumplir el convenio y los lineamientos del FORTASEG 2019, a favor de dignificar la labor de los policías municipales, reconociendo que su trabajo exige vocación, entrega constante, compromiso social, el desempeño de un trabajo con dedicación y gran trascendencia por la búsqueda de un ambiente de paz en nuestra gran ciudad de Mérida y sus comisarías, a favor de tener la empatía para comprender que su dedicación va más allá de sus horarios y de su persona y que requiere de una disciplina que impacta su estilo de vida y el de sus familias, a favor de reconocer que su vocación es la inspiración para que su desempeño cumpla con los requerimientos de capacitación constante y permanente, adiestramiento y entrenamiento físico y mental, porque mantienen un alto nivel de riesgo para hacer frente a las situaciones conflictivas a las que se enfrentan cada uno de ellos día a día; lo que también implica y debe de ser un compromiso de este Honorable Ayuntamiento respecto de una exigencia institucional para corresponderles en justicia, no sólo con salarios justos y adecuados, sino la aplicación de protocolos que le permitan el cuidado de su persona y el de sus familias, una exigencia para transparentar los hechos ocurridos en días pasados, por los que desafortunadamente falleció el joven policía municipal Jonathan Magaña Cámara, y que ponen en duda la aplicación de medidas adecuadas que impidieron una atención pronta, oportuna, eficaz, para la detección de un problema de salud que nunca debió de minimizarse, caso que consideramos no debe

iniciarse y terminarse con una carpeta de investigación de la Fiscalía General del Estado, sino por el contrario, este Ayuntamiento debe de tomar medidas, implementar estas medidas que han sido anunciadas pero que aún se desconocen para que esto no vuelva a ocurrir, exigencia por contar con un adiestramiento y capacitación constante de calidad, con enfoque en derechos humanos, pero sobre todo por la exigencia de un trato respetuoso, apegado a ese enfoque de los derechos humanos, también para nuestros policías municipales, precisamente para quienes tienen esa responsabilidad de cuidar el cumplimiento de ellos; y por último, si bien el tema económico en lo que respecta sus sueldos y salarios es de suma y elemental importancia y trascendencia, debe de ir más allá y brindarles ese trato digno y la dignificación y honorabilidad a esa labor policial en este Ayuntamiento de Mérida.”. En uso de la palabra, el Regidor **Jesús Efrén Pérez Ballote** comentó que es muy importante el reconocimiento que le están dando a sus compañeros policías municipales, por lo que quiere resaltar dos datos importantes, que les marcan que están en el rumbo correcto en la estrategia de seguridad que está aplicando el Municipio, y son datos duros, siendo en primer lugar que la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana pone a Mérida en un segundo lugar a nivel nacional por sus bajos índices delictivos, pasando del tercero al segundo lugar en el año, y el mayor indicador que pueden tener en temas de seguridad es el número de homicidios que se tienen por año por cada 100,000 habitantes, en Mérida tienen tan sólo 2.8 homicidios por cada 100,000 habitantes, a diferencia de la media nacional que es de 42 por cada 100,000 habitantes, lo que habla de que están llevando una estrategia correcta en temas de seguridad como una estrategia coordinada con los diferentes niveles de Gobierno, por lo que va ser un importante reconocimiento que le van a hacer a los elementos de la Policía Municipal; indicó que también es importante decir que la policía se basa en protocolos, que su actuación está perfectamente documentada en esos protocolos y en su actuar, por lo que es muy lamentable el fallecimiento de su compañero, que mencionó la Regidora Gabriela Aguilar, sin embargo es importante clarificar el modo y la situación en que se dio ese lamentable acontecimiento, siendo que para empezar, se respetó el protocolo en esa cuestión y se traslada a la persona, elemento de la Policía Municipal, al hospital de la T1, en donde desgraciadamente fallece y el diagnóstico que manda el servicio médico forense es por insuficiencia cardíaca derecha, causa de la muerte, cabiendo recalcar que al elemento, en meses anteriores, se le hicieron los exámenes respectivos de salud por parte de la Policía Municipal porque estaba a punto de recibir un ascenso, y no fue detectada dicha situación, porque de haberlo sido habría sido distinta la cuestión, no manifestaba dicha patología; es de reconocer también que inmediatamente, el Ayuntamiento de Mérida, a voz el Director de la Policía Municipal, le brindó todas las facilidades y todo el apoyo respectivo a la familia, incluso al grado de que si en algún momento la clínica T1, en la cual estaban atendiendo al elemento, no contaba con algún aparato, algún estudio o alguna situación que debiera realizarse, se ofreció que en un momento dado pudiera trasladarse a alguna clínica particular; recalcó que son situaciones lamentables que ocurren en el día a día, pero lo importante es que el Ayuntamiento hizo lo que estaba en sus manos, actuando de manera correcta, siguiendo los protocolos que tiene la Policía Municipal, buscando evitar la situación tan lamentable que se dio, y lo comenta porque fue un tema que estuvo incluso en los medios, desgraciadamente se tergiversan las historias y las versiones, pero la realidad es la que queda documentada en el archivo de la Policía Municipal y es la que con tristeza se manifiesta en esa tarde. En uso de la palabra, la Regidora **Ana Gabriela Aguilar Ruiz**, dirigiéndose al Regidor Jesús Pérez, mencionó que ni él ni ella estuvieron presentes, leyeron en los medios impresos o incluso el de mayor circulación, el diario de Yucatán, que consigna la versión de que el compañero, que desafortunadamente falleció, se sintió mal, le dijeron que se sentara a un lado, lo llevan caminando a la estación de policía, 20 minutos después, consigna el periódico, se decide llevarlo al hospital, ya ninguna de las cosas que hagan van a lograr revivir a esa persona, ya que un infarto ocurre todos los días, no se sabe si se va tener la infortunio o fortuna de morir de golpe, no se sabe cuándo vaya a ocurrir, pero la atención oportuna que se le pueda

proporcionar a una persona que está sufriendo un infarto es importante, ya que son segundos los que cuentan y en ese sentido, aparentemente, el protocolo de atención no fue seguido correctamente; comentó que dentro de su exposición señaló la importancia de las medidas que se tengan que seguir para que no ocurra nuevamente, y probablemente, cuando entran los policías municipales, se les hace ese análisis médico, se sigue un protocolo de atención, pero esos minutos fueron básicos para que se le trasladara y no esos 20 minutos que se consigna a la estación de la policía, y la cuestión es que no quede en esa carpeta de investigación, sino que se den a conocer las medidas e importancia que se le tiene que poner a una persona que está sufriendo un infarto, debiendo trasladarse inmediatamente al hospital y no a la estación de policía. En uso de la palabra, el Regidor **Jesús Efrén Pérez Ballote**, dirigiéndose a la Regidora Gabriela Aguilar, indicó que no se está basando en lo que salió publicado en un medio de comunicación, sino que pidió un informe de la situación al Director de la Policía Municipal, son puntos que vale la pena aclarar, sino que cuando el elemento manifiesta que se siente mal, inmediatamente lo trasladan a la Dirección de la Policía Municipal, no caminando sino que lo llevan en un vehículo, lo recibe un médico y un paramédico de la Policía Municipal y las en una primera valoración, de esta se decide trasladarlo a la clínica que mencionó, lo cual es importante aclarar, recibió la atención oportuna desde el primer momento; comentó que ya para terminar se reitera que es una situación lamentable y de no manifestar todo el apoyo y la disposición por parte del Municipio para con los deudos del compañero, y sin embargo recuerda que ese no es el punto que se sometió a consideración. En uso de la palabra, el Regidor **Fausto Alberto Sánchez López** manifestó que lamentablemente no se encuentra pormenorizado de los detalles del suceso, solo lo que se ha podido filtrar a la prensa, sin embargo sí le parece preocupante que lo vean como una situación fortuita o azarosa, y no como algo que tuvo un error de procedimiento, ya que si el elemento tuvo que ser trasladado a la Comisaría para ser evaluado con un médico, su pregunta es por qué no habían elementos que pudieran haber hecho esa evaluación en campo, pues si están hablando de un entrenamiento para evaluar a los miembros y que obviamente toma tiempo programar, no es como que no se supiese programar también la asistencia de algún tipo de cuerpo médico en el lugar, ellos mismos piden ciertos niveles de seguridad para eventos por ejemplo una carrera, se pide que hayan paramédicos en el lugar, en un concierto de igual manera, y así sucesivamente, por lo que no ve que, siendo el órgano de seguridad del Municipio, no se hayan tomado los mismos procedimientos que cualquier tipo de acción que pudiera implicar un posible riesgo; señaló que la Regidora Gabriela Aguilar tiene toda la razón cuando dice que no es una situación fortuita, sino realmente de valorar los procedimientos, muchas veces han dicho en la mesa, que están abiertos a la mejora continua. En uso de la palabra, el **Secretario Municipal** exhortó a los integrantes del Cabildo a no apartarse del tema que se pone a discusión, que en el caso es una cuestión administrativa del tabulador de sueldos y salarios, por lo que considera que de alguna manera se ha desviado la discusión; y no habiendo más intervenciones, declaró como suficientemente discutido el tema, conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida, lo sometió a votación y, según lo observado, lo declaró **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexarían al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples de nueve oficios, del tabulador de sueldos a julio de 2019, del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos del FORTASEG, del Anexo Técnico del citado Convenio, de dos simuladores, del Impacto real de la homologación, de dos organigramas, dos descriptivas y dos justificaciones de puestos, así como de un estudio socioeconómico; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **p)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó al Regidor **Gabriel Alejandro Mena Guillermo** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mérida instruye al Comité Técnico del Fideicomiso del "Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida" (FOVIM), para realizar todas las acciones, trámites y gestiones administrativas y/o financieras u operativas correspondientes al inicio formal para la extinción total del Fondo y su correspondiente Fideicomiso, a fin de que sean transmitidos nuevamente al patrimonio municipal todos los bienes y derechos en poder de la Fiduciaria, esto, de conformidad con la documentación que en archivo digital ha sido incluida en el disco compacto anexo al presente instrumento, y con la documentación soporte que se encuentra a disposición para consulta en la Secretaría Municipal, misma que será devuelta a la Dirección de Administración para los trámites conducentes, una vez concluido este asunto.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Mérida instruye al Comité Técnico del Fideicomiso del "Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida", a efecto de reportar sobre los avances de las gestiones encomendadas y someter a consideración el instrumento contractual a celebrarse con Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida, autoriza a su Presidente y Secretario Municipal a suscribir la documentación que sea necesaria, así como realizar todos los actos que sean precisos para dar cumplimiento a este Acuerdo. **CUARTO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Mérida, instruye a la Directora de Finanzas y Tesorera Municipal, al Director de Gobernación y al Director de Administración, a realizar los trámites y actos conducentes a efecto de cumplir con lo acordado en este instrumento jurídico. **QUINTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve." Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra, la Regidora **María Sofía del Perpetuo Socorro Castro Romero** indicó que según la información que se les hicieron llegar le queda claro que el fin para el que fue creado el fideicomiso ya cumplió sus objetivos, porque a partir del año 2016 los trabajadores tienen acceso a los créditos del INFONAVIT, lo que le preocupa es lo siguiente, pues dice la cláusula DÉCIMO SEXTA: "...al momento de su terminación o extinción deberán reembolsar a la hacienda municipal del Fideicomitente..."; el artículo 392, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito dice "El fideicomiso se extingue: I.- Por la realización del fin para el cual fue constituido;"; lo que hace ver que hay un motivo que justifique la extinción, pero lo que le preocupa es la cantidad de dinero que va a entrar a las arcas municipales y que no se les ha informado el destino de dicho recurso, es decir hay un presupuesto autorizado, casi 200 millones de pesos, exactamente \$187,867,189, dinero destinado para beneficio de los trabajadores del Ayuntamiento de Mérida, por lo que le gustaría saber cómo se va a utilizar el dinero, cómo se va a beneficiar a los trabajadores o a la ciudadanía, y le preocupa porque ha manifestado en Cabildo de que a pesar de que los ingresos propios han aumentado, están a niveles de 1% de inversión, el gasto es muy fuerte y le preocupa que eso se vaya a gasto corriente, por lo que le gustaría saber cuál es el proyecto de aplicación de esos fondos, ya que no está en la documentación, así como tampoco se les ha dicho en qué se va a utilizar, y su preocupación se deriva de que así como con el cobro del impuesto predial se obtuvieron más de 40 millones excedentes y se fueron en gastos, suceda lo mismo con el dinero con el que se cuenta del FOVIM; manifestó que su bancada, al no tener la información, no podrá aprobar el asunto. En uso de la palabra, el Regidor **José Gonzalo Puerto González**, dirigiéndose a la Regidora Sofía Castro, comentó que como bien ha mencionado, el Fondo de Vivienda que fue iniciado hace unos años, es un fideicomiso que se inició para beneficio de los trabajadores, fueron aportaciones que fue dando el Ayuntamiento de Mérida, ahora ya cumplió su función y lo que están aprobando es simplemente el inicio de la extinción del fideicomiso, no que se regrese el dinero, en ese momento, a las arcas del Ayuntamiento, todavía se está iniciando, es el primer trámite que pide la empresa, el fiduciario, para iniciar el proceso, en el Comité que se tiene de fomento a la vivienda van a estar revisando cómo va el avance para la extinción y en el futuro se les presentará en qué se va a utilizar el

dinero, pero por el momento es un trámite que se pide para iniciar la extinción del mismo. En uso de la palabra, la Regidora **Diana Mercedes Canto Moreno** manifestó que, que como bien dijo su compañero Regidor Gonzalo Puerto, apenas es el comienzo, puede ser que tarde dos o tres meses el procedimiento con el banco, pero tampoco tienen en qué se va a gastar el dinero, pero que tenga la seguridad que en gasto corriente no va a ser, el Ayuntamiento de Mérida es uno de los ayuntamientos del País cuyo porcentaje de gasto corriente es menor en comparación con otros, ya la Tesorera les presentaba en el Consejo Ciudadano del Presupuesto que en comparación con otros ayuntamientos e incluso con empresas, la ayuntamiento de Mérida está muy bien en gasto corriente, además de que el mismo está presupuestado; indicó que van a tratar que cuando se disponga del dinero van a procurar que se utilice en beneficio de la ciudadanía y no del propio Ayuntamiento. En uso de la palabra, la Regidora **María Sofía del Perpetuo Socorro Castro Romero** señaló que sabe que es el inicio, pero es el inicio de un trámite, de un proceso, que va a culminar con un ingreso de un recurso extraordinario, por decirse de una manera, a las arcas municipales, y cuando un ayuntamiento, por cuestión de orden, hace su Ley de Ingresos y su Presupuesto de Egresos, lo hace con toda anticipación, a finales del año anterior, presenta y le tiene que autorizar el Congreso del Estado, su Ley de Ingresos, es decir, cuánto estima que va a recibir, y su Presupuesto de Egresos, es decir en qué se va a gastar, lo que refleja planeación, pero lo único que está pidiendo es que un ayuntamiento con seriedad y profesionalismo, como el de Mérida, debe tener una planeación de primera, lo que implica decir que al iniciar un trámite para extinguir un fondo, la Hacienda Municipal recibirá 187 millones, los cuales se van a aplicar de determinada manera, lo cual sería la forma adecuada para plantearlo a los Regidores para poderla apoyar o al menos sepan cómo emitirán su voto. En uso de la palabra, la Regidora **Diana Mercedes Canto Moreno**, dirigiéndose a la Regidora Sofía Castro, refirió que en planeación de presupuesto han demostrado y lo han visto, que tienen muy bien planeado anualmente, y así se ha estado trabajando, se trata de una ampliación presupuestal, lo cual no puede planearse a fines de enero, como todavía no tienen la autorización del Cabildo, tampoco podrían saber en qué fechas podrán disponer de ese dinero, por lo que se van a empezar los trabajos, todavía faltan varios meses del año y tienen que trabajarlo, están en todo su derecho, como Ayuntamiento, de tener modificaciones presupuestales, hacer ajustes en el presupuesto, que antes tendrían que pasar por Cabildo. En uso de la palabra, el Regidor **Fausto Alberto Sánchez López** argumentó que lamentablemente, no considera que tenga que ser la constante, pero definitivamente hay situaciones que se han dado en la actual Administración que les pueden llevar a tener esa preocupación de manera fundamentada; el problema es que están iniciando un proyecto de extinción del Fondo de Vivienda, y lamentablemente en los considerandos no se establece ni siquiera una voluntad para el correcto ejercicio o un deseo de en qué usar el dinero, sólo se manifiesta el que sea reintegrado a la Tesorería; comentó que quisiera recordar que en el contenido de la última acta que le hicieron llegar por parte del Comité Permanente del Carnaval, se tiene la frase de la Tesorera, que fue "*como hemos tenido una excelente recaudación en el predial, podemos pagar los excedentes del Carnaval.*"; por lo que debe de tener en cuenta que hay motivos suficientes para pedir que al menos, si van a hacer un proyecto, esbozar cuál quisieran que fuera la finalidad de ese monto. En uso de la palabra, la Regidora **Diana Mercedes Canto Moreno**, dirigiéndose al Regidor Fausto Sánchez, mencionó que no se adelanten a hechos que ni siquiera han ocurrido, ya que apenas están comenzando el trámite, tal vez el dinero se pueda presupuestar para trabajarlo el próximo año, si se logra hacer en el año que transcurre sería bueno, pero no daría el tiempo para trabajarlo, pero podría quedarse como ampliación para el próximo año; señaló que hay muchos proyectos que las diversas áreas del Ayuntamiento han metido y están a la espera porque el Gobierno Federal no les ha dado dinero, por lo que espera que ese dinero se pueda utilizar para beneficio de la ciudadanía. No habiendo más intervenciones, el **Secretario Municipal** declaró como suficientemente discutido el tema, conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento

de Mérida, lo sometió a votación, y, según lo observado, lo declaró **Aprobado** por **Mayoría**, votando en contra los Regidores Mtra. María Sofía del Perpetuo Socorro Castro Romero, Mtro. Fausto Alberto Sánchez López, C. Mariana Jiménez Gudiño, C. Gamaliel Gutiérrez Beltrán. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexarían al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples del oficio ADM/986/05/2019, del Acta de Sesión Extraordinaria del Comité del FOVIM de fecha trece de mayo del año en curso, de la Ficha técnica de extinción, así como de la Ruta crítica de extinción; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Seguidamente, el **Secretario Municipal** pasó al inciso **q)** del **cuarto punto** del Orden del Día, cediéndole la palabra al **Presidente Municipal**, quien solicitó a la Regidora **Nora Argelia Pérez Pech** diera lectura al Acuerdo, que en su parte conducente dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba el nombramiento de la C. Zazil Guadalupe Canto Ureña, como Titular de la oficina para la Gestión del Centro Histórico, por el término de la presente Administración Municipal 2018-2021. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza que la ciudadana propuesta como Titular de la Oficina para la Gestión del Centro Histórico, entre en funciones del cargo para el cual es nombrada, una vez aprobado el presente Acuerdo, cubriendo los requisitos que marca la normatividad aplicable para el caso. **TERCERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.". Acto seguido, el **Secretario Municipal** puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue **Aprobado** por **Unanimidad**. Aprobado el Acuerdo, se hizo constar que se anexarían al mismo, en versión impresa y digital, las copias simples de un Currículum Vitae, así como de un escrito del Patronato para la Preservación del Centro Histórico de la Ciudad de Mérida Yucatán, A.C.; documentos que se agregarían al expediente de la presente Sesión, según lo dispone el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Continuando con la Sesión, el **Secretario Municipal** dio cumplimiento al inciso **r)** del **cuarto punto** de Orden del Día, haciendo entrega, a los Regidores, de la copia simple del oficio y del disco compacto señalados al inicio de la presente Acta, y entregados los mismos, se hizo constar que se agregarían al expediente de la presente Sesión, junto con los acuses de recibo respectivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, fracción V, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida. Agotados los asuntos enlistados en el Orden del Día, prosiguiendo con el desahogo de la Sesión Ordinaria, el **Secretario Municipal** pasó al **quinto punto** del Orden del Día, **Asuntos Generales**, entonces solicitó a los Regidores que desearan hacer el uso de la palabra, levantaran la mano a fin de enlistar el orden de intervención. En uso de la palabra, el Regidor **Gamaliel Gutiérrez Beltrán** dio lectura a lo siguiente: "*Quiero tocar unos puntos importantes respecto a nuestros mercados, ya que sigo con la mismas dudas que expuse en sesiones de Cabildo pasadas, ya que a la fecha de Subdirector de Mercados no me ha respondido, ni mediante oficio o de ninguna manera, sobre cuándo se llevará a cabo la impermeabilización de los techos del mercado, ya que en estas temporadas de lluvia los mercados se han visto afectados en cuanto a filtración de agua por los techos, causando los problemas de encharcamientos a todos los locatarios del mercado, así como un peligro para todas las personas que a diario visitan los mismos, de igual manera recibí llamadas de los locatarios del área de joyeros para observar las condiciones en las que se encuentran los baños de los mismos, los cuales se encuentran en una pésima situación y como Presidente de la Comisión de Mercados se lo comuniqué a mis compañeros Regidores, miembros de la misma, y enviamos un oficio Subdirector de Mercados para que se realicen la inspección y el mantenimiento adecuado de los antes mencionados, por tal motivo exhorto al Subdirector de Mercados a atender las necesidades apremiantes que se presenten en los mercados, ya que son de suma importancia por ser una de las principales estaciones turísticas, así como*

de beneficio a todos los locatarios y vendedores de los mercados, así también, las personas que a diario transitan por los mismos.”, seguidamente mencionó que el tema no es que Subdirector no conteste los oficios, sino que tampoco son ejecutados, se le hace una falta de respeto tanto a la Comisión, ya que habla de un machote con más de 37 oficios sin respuesta del Subdirector de Mercados, es el único que nunca contesta un oficio y no es la única persona que es afectada, pues si como Presidente de la Comisión no responde ningún oficio, no querría imaginar a los demás compañeros que requieran también alguna información, por lo que exhorta a hacer un llamado al Subdirector de Mercados para que en una próxima sesión explique por qué no les está respondiendo los oficios, y como le comentaba, el detalle no es que no los responda sino que no se ejecuten, todos los demás directores a los que les ha dirigido un escrito le han respondido, e incluso si se ha equivocado de dependencia le emiten una respuesta explicando el área a la que le corresponde, pero con el Subdirector de Mercados no se ha obtenido respuesta alguna, y son más de 37 oficios, incluso con fechas de diciembre, lo cual es de suma preocupación, ya que los mercados tienen muchas problemáticas, y si la persona que está al frente, que es el Subdirector, no le está dando la importancia, es de suma preocupación, ya que entre semana recibe 20 o 30 llamadas donde le notifican también sobre los robos, los cuales han surgido en las joyerías y algunos a mano armada, de acuerdo con lo que le han comunicado los locatarios, no tiene información precisa de ello, sino que se basa en los comentarios de los propios locatarios, de igual manera solicita la intervención del Director la Policía; dado lo anterior, convocará una sesión de la Comisión de Mercados, citando al Subdirector para que les dé una explicación, motivos y fundamentos por los que no está respondiendo los oficios, por lo que con mucho respeto se dirige al Secretario para que les pueda apoyar en ese tema y se puede exhortar al Subdirector, ya que es un tema de suma relevancia en muchos puntos de los mercados de Mérida. En uso de la palabra, el **Secretario Municipal**, dirigiéndose al Regidor Gamaliel Gutiérrez, mencionó que sin dar por hecho lo que menciona, acusan recibo de las manifestaciones y van a ser el canal de comunicación para que el Subdirector de Mercados realice un reporte de lo que le han solicitado y de lo que se ha hecho; expresó que en cuanto a lo relativo a la seguridad y el que se lleven a cabo algunos delitos dentro de los mercados municipales, difiere con él, ya que tiene un oficio que le dirigió el Director de la Policía Municipal, el Comandante Mario Arturo Romero, en donde le da información precisa sobre los delitos que se cometen en la jurisdicción de la Policía Municipal, tiene copia del oficio que le envió el Director, el cual contiene una tabla que describe los delitos que se cometen en el primer cuadro de la ciudad de Mérida y donde dice que apenas el 8% de esos delitos se cometen en los mercados municipales, así como también le exhorta en el oficio que si tiene información diferente se las haga saber, ya que son los datos que se reportan al Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo que si recibe reportes de los locatarios que haga que esto los dirijan a la instancia correspondiente, que es la Policía preventiva para que se tomen cartas en el asunto. En uso de la palabra, el Regidor **Gamaliel Gutiérrez Beltrán**, dirigiéndose al Secretario Municipal, comentó que efectivamente, el informe que le envió el Director de la Policía es correcto, sin embargo en sesiones pasadas y no le van a dejar mentir sus compañeros Regidores, los Jueces Calificadores incluso les notificaron en una de las comisiones, en donde estuvo el Director de la Policía, que el más del 80% de detenciones era en los mercados, por eso se atrevió a mencionar el 80%, no tiene el dato preciso para poder entregarlo, pero fue la manifestación de todos los Jueces Calificadores en una sesión de Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, de igual manera ha solicitado ante otra instancia información para poder cotejarla con lo que le entregó el Director de la Policía Municipal. En uso de la palabra, el **Secretario Municipal**, dirigiéndose al Regidor Gamaliel Gutiérrez, indicó que los números oficiales son los que le han entregado, por lo que no se debe de dejar llevar por lo manifestado una reunión de trabajo, sino por lo que oficialmente se le hace saber, ya que hasta donde tiene entendido los Jueces Calificadores no llevan un índice de delito, sino que actúan en base a las detenciones, algunos se acreditan y otros no, por lo que hay que centrarse en la

información oficial que ya se le ha hecho saber, en donde se establece puntualmente cuál es la incidencia delictiva en la jurisdicción de la Policía Municipal y específicamente los mercados. En uso de la palabra, el Regidor **Gamaliel Gutiérrez Beltrán**, dirigiéndose al Secretario Municipal, argumentó que el tema es las infracciones administrativas, pero de igual manera lo importante es no centrarse en un tema de discusión, sino solicitar la seguridad que con anterioridad ha pedido para los mercados, la idea sería reforzar más la seguridad en los mismos y evitar alguna tragedia o algo más grande, por lo que generará el oficio con lo que la acaban de comentar, nuevamente al Director de la Policía Municipal, solicitándole reforzar la seguridad de los mercados, ya que se siguen suscitando hechos, aun cuando por oficio le han respondido de que se duplicó la seguridad por el tema vacacional, es importante mantener la seguridad para evitar más problemáticas. En uso de la palabra, la Regidora **Alejandrina León Torres** manifestó que el tema que les compete en ese momento es el de seguridad en el mercado Lucas de Gálvez, el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas; y efectivamente, no quieren para los ciudadanos una réplica de Tepito en la ciudad de México, con todo respeto, por lo que solicita ante el Honorable Cabildo un estudio profundo para que se tome en cuenta la seguridad del mercado Lucas de Gálvez, ya que les han reportado que en días pasados una boa inmensa estaba en el mercado, y personalmente verificó la existencia de la misma, por lo que recomendó a los locatarios que llamen a los bomberos porque ponía en alto riesgo la seguridad no sólo de los locatarios, sino también de la gente que a diario acude al mismo, posteriormente la reportan el robo de una joyería y también los asaltos que no se reportan a la Policía Municipal, los asaltos de arma blanca, accidentes al peatón que han salido no sólo las redes sino también en los medios de comunicación, el ambulante sin control, que también les compete, por lo que no sabe si la Policía Municipal está minimizando el problema o considera que tiene todo bajo control, de lo que sí está cierta es que ya no pueden seguir permitiendo ese tipo de vandalismo, las acciones negativas que a diario viven los ciudadanos en el mercado Lucas de Gálvez, hay que implementar más seguridad, ya que ahí acude la gente a comprar, gente que todavía cree en los locatarios y los buenos productos que se dan en el mercados. Manifestó que a la ciudad de Mérida no hay que mancharla, sino que hay que mantener esa seguridad que debe de dar la Policía Municipal, siendo que ese día aprobaron cambios en el presupuesto y buenos salarios, lo cual le da mucho gusto, pero le daría más gusto que los policías los cuiden y cuiden a los locatarios, así como a los que acuden a diario comprar, para que comprendan con la seguridad de que no les va a pasar nada; refirió que también poco turismo está acudiendo a los mercados por las mismas situaciones, salen corriendo porque las condiciones no están al cien. En uso de la palabra, el Regidor **Fausto Alberto Sánchez López** expresó que le preocupa un poco la forma en que están presentando los datos, no conoce el informe que mencionan, pero comentaron algo respecto al 8% de delitos ocurridos en los mercados, y tomando en cuenta que la Policía Municipal sólo se encuentra en el primer cuadro de la Ciudad hasta el momento, entonces en donde está ocurriendo el otro 92% de los delitos, porque si el mercado no es una zona peligrosa, qué parte del Centro Histórico sí la es, por lo que considera que los delitos no se están midiendo correctamente, porque entonces en algún lado tendrían un foco rojo en el Centro Histórico, pues no le parece correcto que sólo un 8% se esté dando en los mercados, a menos que ese 8% se esté considerando respecto a toda la Ciudad, lo cual no le competiría a la Policía Municipal, por lo que la pregunta sería que de los incidentes ocurridos dentro del primer cuadro de la Ciudad qué porcentaje se está dando en los mercados, porque si no, también sería interesante saber dónde se encuentra el otro 92% de los delitos del Centro Histórico. No habiendo más intervenciones, ni asuntos que tratar, el **Secretario Municipal** pasó al **sexto punto** del Orden del Día, por lo que solicitó al Presidente Municipal emita su mensaje final, en su caso, y posteriormente, clausure la

Sesión Ordinaria; inmediatamente, el **Presidente Municipal** declaró clausurada la Sesión, siendo las dieciocho horas con dieciocho minutos, y dio por válido todo lo aprobado. Doy Fe.-----